

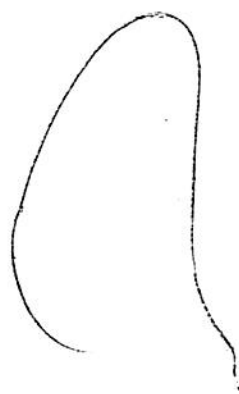
009438

4.7.01

16

9

216
doscientos
dieciseis



288653

30
4:43
dy

CARMEN

PRIMERA

COMPRA VENTA

JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y OTRA

JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y OTRA

04 ENERO 2007

TUMBACO

1.000,00

19 DE ENERO

7



doscientos
y tres
E

215
doscientos
quince



EXTRACTO

**NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**CONTRATO
COMPRA VENTA**

FECHA
04 DE ENERO 2007
05

OTORGANTE
JORGE IVAN CASTELO NEGRETE
C.C. 170443277-0 ✓

GLORIA ELENA QUELAL MINA
C.C. 170541357-1 ✓

A FAVOR:
JORGE DAVID CASTELO QUELAL ✓

GIOVANNA VERONICA CASTELO ✓

CUANTIA
1.000,00

8.485

UBICACIÓN
DERECHOS Y ACCIONES UBICADOS EN LA PARROQUIA DE
TUMBACO CANTÓN QUITO. PROVINCIA DE PICHINCHA.-

202
doscientos
ochenta
dos

214
doscientos
catorce



DD-0009438

R.P.Q.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SR. JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA.

A FAVOR:

SR. JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y GIOVANNA VERÓNICA CASTELO
QUELAL.

CUANTÍA: USD. 1.000,00.

Di 2 Copias.

J.V.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, JUEVES CUATRO (4) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: en calidad de VENDEDORES los señores JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora SANDRA DEL ROCIO QUELAL MINA casada, estipulando a favor de los señores JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y GIOVANNA VERÓNICA CASTELO QUELAL solteros, como lo determina el articulo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta Ciudad de

881
doscientos
ocho y
cuatro

Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en calidad de vendedores JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA casados, y por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora SANDRA DEL ROCIO QUELAL MINA estipulando a favor de los señores JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y GIOVANNA VERÓNICA CASTELO QUELAL solteros, como lo determina el artículo 1465 del Código Civil, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Señores JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA son propietarios del OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, situado en la Parroquia de Tumbaco, ubicado dentro de los siguientes linderos generales: NORTE. Calle Boyacá en treinta y cuatro metros cinco centímetros; SUR: Propiedad particular en treinta y un metros sesenta centímetros; ESTE: varios propietarios en ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros; OESTE: En ochenta y cuatro metros, varios

3
secretaría
electrónica

propietarios, el mismo que lo adquirieron a CARMEN VALENCIA PEREZ soltera, mediante escritura de compraventa celebrada el quince de enero del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de mayo del dos mil uno; CARMEN VALENCIA PEREZ a su vez adquirió: una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por Herencia de Anselmo Pérez Chambo y su mujer Rosario Vallejo, según acta de Posesión Efectiva celebrada el diez de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, y por Herencia de Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortes, según acta Notarial dictada por la Notaria Cuarta del Doctor Jaime Aillón, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, habiendo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veintiséis de julio de mil novecientos cinco.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos el señor JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA, transfieren y dan en venta real en favor de los señores JORGE DAVID CASTELO

219
doscientos trece

B-78p

QUELAL Y GIOVANNA VERÓNICA CASTELO QUELAL, el porcentaje equivalente al OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno detallado y descrito en la cláusula de antecedentes.

CUARTA.- PRECIO.- El precio de los Derechos y Acciones que se venden, lo fijaron en MIL DOLARES, que los vendedores aceptan haber recibido el dinero en efectivo, en moneda de curso legal a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto en lo posterior.- QUINTA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por medio de esta escritura publica los vendedores transfieren a los compradores la Posesión y Dominio, de los derechos y acciones que venden, con todos sus derechos y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, y autorizan a los compradores para que puedan inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad.- SEXTA.- GASTOS.-

Todos los gastos que ocasione la presente escritura publica, corre de cuenta de los compradores.- SEPTIMA.-

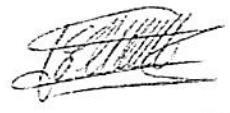
ACEPTACION.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar de acuerdo a sus intereses, y en caso de controversia derivado de éste contrato de compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio, y se someterán a jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

#78
las partes
y cdo

212

doscientos doce

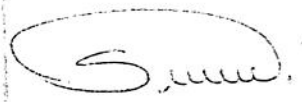
para la completa validez de este instrumento público.-
 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por
 el Doctor Victor Hugo Sinailin Socasi, con matricula
 profesional número doscientos sesenta y seis del Colegio de
 Abogados Imbabura. Para el otorgamiento de la presente
 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue
 íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, estos
 se afirman y ratifican en la misma, y para constancia
 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



SR. JORGE IVAN CASTELO NEGRETE.
 C.C. 170443277-0



SRA. GLORIA ELENA QUELAL MINA.
 C.C. 170541357-1



SRA. SANDRA DEL ROCIO QUELAL MINA.
 C.C. 171202009-6



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

214
 doscientos
 142

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CIUDADANIA 171202009-4

QUELAL MINA SANDRA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

24 FERRERO 1971

001-0024 00051 F

PICHINCHA/QUITO

TUMBACO 1971




ECUATORIANA***** VES391142E

CASADO JON JAIR LOPEZ FONSECA

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO SERGIO QUELAL

ALBERTINA MINA

QUITO 22/11/2006

22/11/2018

REN 2184523



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

188 - 042 1712020096

NUMERO CEDULA

QUELAL MINA SANDRA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON





RAZON: De conformidad con lo previsto en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Oficio Oficial 564, de fecha 12 de Abril de 1978, que modifica la Ley Notarial

CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que se me exhibió.

Quito, 04 ENE 2007

[Signature]

Notario Publico



16
 docueto folio
 4 2013

4

211
doscientos
once

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170443277-0
CASTELO NEGRETE JORGE IVAN
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1958
009-1 0194 09426 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA***** V333V3222
CASADO GLORIA ELENA QUELAL MINA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
FRUSTO CASTELO
ARGENTINA NEGRETE
QUITO 08/07/2004
08/07/2013
REN 1052827
Fon



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170541357-1
QUELAL MINA GLORIA ELENA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
13 JUNIO 1958
005-1 9242 96059 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO JORGE IVAN CASTELO NEGRETE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO QUELAL
NANCY MINA
QUITO 16/11/2005
16/11/2017
REN 1677690
Fon



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
185 - 042 1705413571
NUMERO CEDULA
Elections QUELAL MINA
GLORIA ELENA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PARRROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
194 - 010 1704432770
NUMERO CEDULA
Elections CASTELO NEGRETE
JORGE IVAN
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PARRROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



275
doscientos
setenta
y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002505790

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
11/01/2007

CEDULA/RUC
00001714254867

NOMBRE
CASTELO GUELAL JORGE DAVID

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

07/01/2007

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABOLAS \$77,000
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3044609

1

11

PAGO TOTAL

COMPVTA D/A 8.78% DTGA CASTELO
NEGRETE JORGE IVAN SOB 7708.6
6 PREDIO 337432 NOTARIA 09

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 5985099



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002505794

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
11/01/2007

CEDULA/RUC
00000000000001

NOMBRE
CASTELO NEGRETE JORGE IVAN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

07/01/2007

0000000

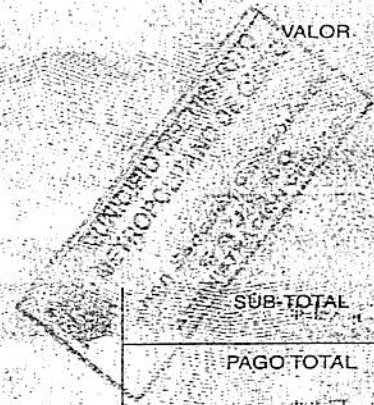
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTILD VENTA INMUEBLES \$16,97
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3044612

1

11

PAGO TOTAL

COMPVTA D/A 8.78% A FAVOR DE C
ASTELO GUELAL JORGE DAVID PRED
IO 337432 NOTARIA 09

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 5985100



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

secretaria
442404
040400



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

210
doscientos diez

3

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-01-18	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1714294207 Avalúo Imponible	CASTELO QUELAL JORGE D Valor Anual Totalidad			2007-01-18- Exoneración Rebaja		1 a 1 Interés
7,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.77		0.00
				1.80		Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
				0.00		
TRANSACCION						2.57
VENTA CASTELO NEGRETE JORGE I						292237
No. Comprobante						
No. 0293186					 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-01-18	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1714294207 Avalúo Imponible	CASTELO QUELAL JORGE D Valor Anual Totalidad			2007-01-18- Exoneración Rebaja		1 a 1 Interés
7,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				7.71		0.00
				1.80		Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
				0.00		
TRANSACCION						9.51
VENTA CASTELO NEGRETE JORGE I						292236
No. Comprobante						
No. 0293185					 DIRECTOR FINANCIERO	

273
doscientos
setenta y tres



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40251544002

FECHA DE INGRESO: 04/12/2006

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2001-PRO-21486f-10723i-27751r

Tarjetas:;T00000177757; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOS DERECHOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO sobre la totalidad del INMUEBLE situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón: LINDEROS GENERALES: NORTE: calle Boyacá en treinta y cuatro metros cinco centímetros, SUR: propiedad particular en treinta y un metros sesenta centímetros, ESTE: varios propietarios en ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros, OESTE: en ochenta y cuatro metros, varios propietarios, SUPERFICIE: Dos mil ochocientos noventa metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por: JORGE IVAN CASTELO NEGRETE casado, con GLORIA ELENA QUELAL MINA.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a CARMEN VALENCIA PÉREZ, soltera, según escritura pública otorgada el QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano, inscrita el diez y siete de mayo del dos mil uno. ANTECEDENTES: "CARMEN VALENCIA PÉREZ, es propietario del INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA TUMBACO, adquirido de la siguiente manera: una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PÉREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, y por herencia de Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortes, según acta notarial dictada por La notaria Cuarta del Cantón, ante el Notario doctor Jaime Aillón con fecha nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, habiendo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

242
dos cuets
del 26 y 27

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

2

209
doscientos
nove

Quito, a 10 enero 2007
TRAMITE No 28109
enero 2007

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CASTELO NEGRETE JORGE IVAN
A FAVOR DE : CASTELO QUELAL JORGE DAVID
TIPO : TERRENO ÁREA : 2890M2
CUANTIA : 8120.00 ALCUOTA :
PREDIO NO. 337432 PORCENTAJE 8.78%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 16.97	*****
ALCABALA	USD 77.08	*****

Atentamente

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



241
doscientos
cuarenta y
uno

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA A FAVOR DE JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y GIOVANNA VERONICA CASTELO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE .


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 6602

Matrículas Asignadas.-

TUMBA0002148 el OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO 8.78 % de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en parroquia TUMBACO de este Cantón

Martes, 30 Enero 2007, 04:39:54 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CASTELO NEGRETE JORGE IVAN en su calidad de VENDEDOR
QUELAL MINA GLORIA ELENA en su calidad de VENDEDOR
CASTELO QUELAL JORGE DAVID en su calidad de COMPRADOR
CASTELO QUELAL GIOVANNA VERONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0009438



068818

10

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



A16

Incorpora el protocolo a m...
segun el art 36 de la ley
Notarial. Sin copia de
de hubi citantes.

208
doscientos
ocho

COMPRAVENTA

OTORGA

HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO

A FAVOR

MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO Y

SIMONA TENELEMA QUITO

CUANTIA

USD \$. 350.00

DI COPIAS J.R.C.

ESCRITURA NUMERO

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis (16) de Junio del año dos mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte, el señor HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO, ecuatoriano, casado con la señora Carmen Hidalgo Soria, por sus propios y personales derechos, como "VENDEDOR"; y por otra parte, los cónyuges señor MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO y señora SIMONA TENELEMA QUITO, casados, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, como "COMPRADORES".- Los Comparécientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano

Recorri los papeles de alcabala y sus adiciones así como el certificado de gravámenes y abidas correspondientes a la presente escritura la cual se protocoliza en esta notaría con fecha 17 de Septiembre del 2006 el notario



302
reservados

NOTAR
III

de Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese incorporar en su protocolo de escrituras públicas la siguiente de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las cláusulas y antecedentes que se expresarán: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, el señor HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le denominará como "VENDEDOR"; y, por otra parte, los cónyuges señor MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO y señora SIMONA TENELEMA QUITO de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante se les llamará como "COMPRADORES". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de febrero del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veintiuno de marzo del dos mil uno, la señorita Carmen Valencia Pérez vendió a favor del señor Hugo Ramiro Altamirano Hidalgo, de estado civil soltero, el SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (6.95%) de derechos y acciones,

om 64

Mario Acosta

Alubor

01
trescientos uno

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

207

doscientos siete



del lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, comprendido dentro de los siguientes linderos (según datos de escritura): Norte, calle pública Boyacá; Sur, con propiedad de Aurelio Villacís; Este, con propiedad de Luis Correa y otros; y, Oeste, con propiedad de José Hidalgo. **DOS.-** La señorita **Carmén Valencia Pérez**, adquirió el lote de terreno referido en el numeral anterior, de la siguiente forma: a) **Una parte**, mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del año dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiocho del mismo mes y año; b) **Otra parte**, por herencia conjunta con el señor José Rafael Valencia Pérez, de los bienes de Anselmo Pérez Chambo y su mujer Rosario Vallejo, según acta de posesión efectiva celebrada en la Notaría del doctor Gonzalo Román el diez de abril del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del mismo año.- Habiendo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura pública celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, en la Notaría del escribano Fernando Avilés, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiséis de julio de mil novecientos cinco. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con tales antecedentes, el señor **HUGO**

2805



300
Reserva

ALTAMIRANO HIDALGO, en la calidad en que comparece, da en venta y en perpetua enajenación a favor de los compradores cónyuges: señor MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO y señora SIMONA TENELEMA QUITO, todos los derechos y acciones que le pertenecen sobre el inmueble anteriormente señalado, equivalentes al SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (6.95%) de la totalidad del lote de terreno, ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUARTA.- LINDEROS: El lote de terreno, cuyos derechos y acciones se venden mediante la presente escritura, tiene una superficie aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos

(según datos de escritura): Norte, calle pública Boyacá; Sur, con propiedad de Aurelio Villacís; Este, con propiedad de Luis Correa y otros; y, Oeste, con propiedad de José Hidalgo. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de esta compraventa es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que han sido pagados de contado y en dinero en efectivo por los compradores, a entera satisfacción del vendedor, sin que tenga que realizar ningún reclamo por este concepto.

SEXTA.- SANEAMIENTO: El vendedor queda obligado al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El VENDEDOR declarándose pagado, transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones sobre el inmueble materia de esta compraventa a favor de los COMPRADORES, con todos sus usos, servicios, derechos, costumbres, servidumbres, entradas,

Santa

Mario Mesias Acosta

Simona Tenelma

199
13 de febrero
4 p.m.

NOTARIA DECIMO SEXTA 058824
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



8

206
doscientos
seis

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

salidas que les son anexos. **OCTAVA.- GRAVAMENES:** Los derechos y acciones que se venden, no soportan gravámenes de ninguna naturaleza, ni están embargado, ni prohibidos de enajenar, conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

NOVENA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido de esta escritura, por ser hecha en su beneficio, y en seguridad de sus respectivos intereses.

DECIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura de compraventa, serán de cuenta de los compradores, excepción hecha del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo, correrá a cargo del vendedor.

DECIMA PRIMERA.- INSCRIPCION: El señor Mario Mesias Acosta Hidalgo, queda autorizado para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTO HABILITANTE: Se agrega como documento habilitante el Certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. El señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra firmada por el Doctor Benjamín Terán Varea, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha cero cuatro." Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican

1998
Gonzalo Román Chacón

en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
f) HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO
C.C. 050167324-8

[Handwritten signature]
f) MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO
C.C. 050222754-9

[Handwritten signature]
f) SIMONA TENELEMA QUITO
C.C. 171164867-3

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

297
discretamente
y fele

7

203
doscientos
cinco



SEÑOR NOTARIO

Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el oficio otorgado por la Dirección General Administrativa Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dirigida por el Jefe de Transferencia de Dominio, al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito; las cartas de pago de: alcabalas, utilidad, Consejo Provincial; y, el certificado del Registro de la Propiedad, en referencia a la compraventa de derechos y acciones otorgada mediante escritura pública el 16 de junio del 2006, por el señor Hugo Ramiro Altamirano Hidalgo a favor de los cónyuges señor Mario Mesias Acosta Hidalgo y señora Simona Tenelema Quito.

Atentamente,

Dr. Benjamín Terán Varea
ABOGADO, MAT. 04 C.A.Q.

296
doscientos noventa
y seis



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

FECHA DE PAGO

61002446379

COMPROBANTE DE COBRO

08/09/2006

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000502227549

ACOSTA HIDALGO MARIO MESIAS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

TUMBACO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

05/09/2006
CONCEPTO

0008331

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$31.01

\$.20



VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3433630

\$31.21

PAGO TOTAL

VTA 6.95% DD.Y AA OTO ALTAMIRA
NO HIDALGO HUGO RAMIRO SOBRE
6101.96 PREDIO 337432

RESPONSABLE

SANCHEZ C. JOHN

No. 5801398



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 AUC1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

FECHA DE PAGO

61002446381

COMPROBANTE DE COBRO

08/09/2006

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000501673248

ALTAMIRANO HIDALGO HUGO RAMIRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

TUMBACO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

05/09/2006
CONCEPTO

0008331

JTLD VENTA INMUEBLES(
SERVICIO ADMINISTRATI

\$13.48

\$.20



VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3433634

\$13.68

PAGO TOTAL

VTA 6.95% DD.Y AA A FAVOR DE A
COSTA HIDALGO MARIO MESIAS
PREDIO 337432

RESPONSABLE

SANCHEZ C. JOHN

No. 5801399



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 AUC1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

995
10/09/06
10/09/06
10/09/06

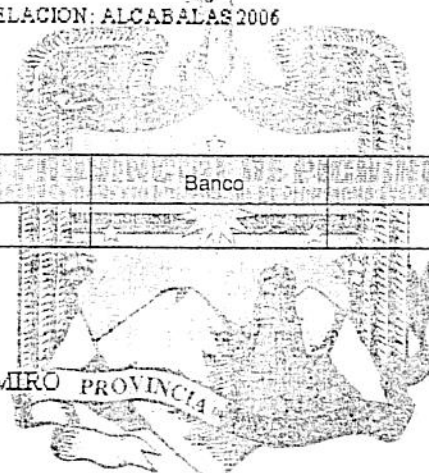



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

204 (6)


doscientos cuatro

HC 2006-12

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-09-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
502227549	ACOSTA HIDALGO MARIOM		2006-09-12-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6.101.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			0.61	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
recastellan				2.41
TRANSACCION				
VENTA ALTAMIRANO HUGO RAMIRO PROVINCIA				265478
				
No. Comprobante				
No. 0272601 				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-09-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
502227549	ACOSTA HIDALGO MARIOM		2006-09-12-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6.101.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			6.10	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
recastellan				7.90
TRANSACCION				
VENTA ALTAMIRANO HUGO RAMIRO PROVINCIA				265479
				
No. Comprobante				

294
doscientos noventa y cuatro



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 8331.

Quito, a 05 de Septiembre del 2006.

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DD y AA.

que otorga ALTAMIRANO HIDALGO HUGO RAMIRO.

a favor de ACOSTA HIDALGO MARIO MESIAS.

Tipo LOTE. Area 2890 m²

Cuantía \$ 6101,96. Alicuota

Predio N° 337432. Porcentaje 6,95% DD y AA

#

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 13,48.	Art.
ALCABALAS	USD \$ 61,01	Art.
REGISTRO	USD \$	Art.

[Firma manuscrita]
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Adm. Zona Centro

293
doceval
noviembre 4
mes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10172052001
FECHA DE INGRESO: 28/08/2006



CERTIFICACION

Referencias: 21/03/2001-PO-12174f-6178i-16115r

Tarjetas:;T00000116031;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El seis punto noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

HUGO ALTAMIRANO HIDALGO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita Carmen Valencia Pérez, soltera, mediante escritura pública otorgada el doce de febrero del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de marzo del dos mil uno; adquirido una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PÉREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, habiendo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



R 0116031



292
doscientos
noventa
y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CELEBRACION DE CIUDADANIA*MSA No 050167324-8

ALTAMIRANO HIDALGO HUGO RAMIRO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

03 MARZO 1969

002- 0002 00058 M

COTOPAXI/ LATACUNSA
MULALO 1969

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA***** V244414442

NACIONALIDAD CARMEN A HIDALGO SORIA

CASADO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA INSTRUCCION MILITAR PROF.OCCUP

MANUEL LUCAS ALTAMIRANO
BLANCA ROSA HIDALGO

QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/02/2005

18/02/2017 FECHA DE CALIFICACION

REN 1379136

Pch

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SOLICITANTE

IN DETAL AUTORIDAD



PULEGAR IMPRESO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es la COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, ~~18~~ 18 SEP 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

291
dos creditos
nueve y uno

doscientos dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050222754-9

ACOSTA HIDALGO MARIO MESIAS
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
06 SEPTIEMBRE 1975
REG. CIVIL 004 0024 00624 M
COTOPAXI / SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1975




EDUATORIANA***** V43-312225

CASADO SIMONA TENELEMA QUITO

PRIMARIA MECANICO

FLORESMILD ACOSTA
ZOILA LUZ AMERICA HIDALGO G
QUITO QUITO 12/07/2005
12/07/2017
REN 1598259




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 38-0001 0502227548
NUMERO CEDULA

ACOSTA HIDALGO MARIO MESIAS
APPELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
SAN M. DE SALCEDO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Qui...
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuad...
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de...
ORIGINAL que me fue presentado para est...
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesad...

Quito, a 18 SEP 2005



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

290
doscientos
noventa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171164867-3

TENELEMA QUITO SIMONA

NOMBRES Y APELLIDOS: QUITO SIMONA/RODRANZA/PUNIN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 05/07/2008

REG. CIVIL: 171164867

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION: 17/11/2008




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171164867-3

TENELEMA QUITO SIMONA

NOMBRES Y APELLIDOS: QUITO SIMONA/RODRANZA/PUNIN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 05/07/2008

REG. CIVIL: 171164867

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION: 17/11/2008

REN: 0781971




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



CERTIFICADO DE VOTACION

66-0008 NUMERO: 1711648673 CEDULA

TENELEMA QUITO SIMONA
APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO SIMONA/RODRANZA/PUNIN


LLANO CHICO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

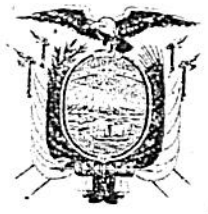
En mi calidad de Notario 16 del Canton de Pichincha, Republica del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito a 17 de Noviembre de 2008

 Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

289
des de este octubre
y marzo

17



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



J.R.C.
RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición escrita del Doctor BENJAMIN TERAN VAREA, abogado con matrícula profesional número cero cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaria Décimo Sexta a mi cargo Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; y, en nueve fojas útiles PROTOCOLIZO LOS PAGOS DE ALCABALAS CON SUS ADICIONALES, CERTIFICADO DE HIPOTECAS, De LA ESCRITURAS DE COMPRAVENTA CELEBRADA el dieciseis de junio del dos mil seis, otorgada por el señor HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO en calidad de VENDEDOR; A FAVOR DEL SEÑOR MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO Y SEÑORA SIMONA TENELEMA QUITO en calidad de COMPRADORES; Quito, a dieciocho de Septiembre del dos mil seis.

EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Se Protocolizó ante mi; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LOS PAGOS DE ALCABALAS CON SUS ADICIONALES, CERTIFICADO DE HIPOTECAS, De LA ESCRITURAS DE COMPRAVENTA CELEBRADA el dieciseis de junio del dos mil seis, otorgada por el señor HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO en calidad de VENDEDOR; A FAVOR DEL SEÑOR MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO Y SEÑORA SIMONA TENELEMA QUITO en calidad de COMPRADORES. A dieciocho de Septiembre del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

200
doscientos

2

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Se Otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADO POR HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO A FAVOR DE MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO Y SIMONA TENELEMA QUITO. Debidamente firmado y sellado en Quito a veinte y uno de Septiembre del dos mil SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



287
doscientos ochenta y siete

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

199
ciento noventa
y nueve

7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 63259

Matrículas Asignadas.- TUMBA0002148 **EL SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO (6.95%) DE DERECHOS Y ACCIONES**, fincados en el lote de terreno situado en parroquia TUMBACO de este Cantón

Lunes, 02 Octubre 2006, 11:47:25 AM



Contratantes.-

ALTAMIRANO HIDALGO HUGO RAMIRO en su calidad de **VENDEDOR**

ACOSTA HIDALGO MARIO MESIAS en su calidad de **COMPRADOR**
TENELEMA QUITO SIMONA en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS MEDINA

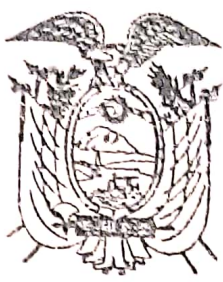
CC-0063503



286
doscientos
ochoenta
y seis

4.5.1

14



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA SEGUNDA

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR Sr. Pedro Ernesto Valencia Escobar y
Sra. _____

A FAVOR DE Sr. Carlos Paul Jacobo Albornoz

EL 3 de mayo del 2001

PARROQUIA _____

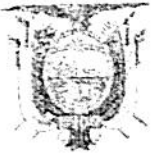
CUANTIA US\$ 20,00

Quito, a _____ de _____ del 2001

J. Washington 718 y Av. Amazonas
 Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
 Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
 Quito - Ecuador

322
 trescientos veintidos





197
ciento noventa
y siete

10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4059848001
FECHA DE INGRESO: 29/10/2001
FECHA DE ENTREGA: 30/10/2001

CERTIFICACION

Referencias:03102001-po-43922-21683-57809

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Seis punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CARLOS RAUL IDROBO ALBUJA, casado con María Eliza Torres Benavides.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Pedro Ernesto Valencia Escobar y Jenny Isabel Avila Reinoso, el tres de mayo del dos mil uno, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el tres de octubre del dos mil uno; éstos adquirieron por compra a Carmen Valencia Pérez, el veinte y ocho de julio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Quito, 29 de Octubre del 2001 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



R.P.Q.

30/10/01
Jose Perez

196
ciento noventa
y seis

19

ESPANJO
B. A. H. C. O.

ESPANJO
B. A. H. C. O.

320
mesetas
ca.

F



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS
(1.156)

CONTRATO:

Compraventa de Derechos y Acciones

FECHA:

3 de mayo del 2.001

OTORGANTES:

VENEDORES: Pedro Ernesto Valencia Escobar, C.C.
170902804-5; y, Jenny Isabel Avila Reinoso, C.C.
170861506-5

COMPRADOR

Sr. Carlos Raúl Idrobo Albuja, C.C. 100062755-2

OBJETO

6.98 % de derechos y acciones de lote de terreno

UBICACION:

Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de
Pichincha.

CUANTIA:

US\$ 80,00

Di copias

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

3/9
hecho el 10
de mayo

195
ciento noventa
y cinco (8)



CF



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS
(1.156)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES

Sr. Pedro Ernesto Valencia
Escobar y Sra.

A favor de:

Sr. Carlos Raúl Idrobo Al-
buja

Por: US\$ 80,00

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves tres (3) de mayo del dos mil uno, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señor Pedro Ernesto Valencia Escobar y señora Jenny Isabel Avila Reinoso, casados entre sí, por sus propios

y personales derechos; y, por otra parte, el señor Carlos Raúl Idrobo Albuja, casado (con la señora María Eliza Torres Benavides), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
-1-

316
hecho
olav

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIETES: A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, comparecen, los señores Pedro Ernesto Valencia Escobar y Jenny Isabel Avila Reinoso, en calidad de VENEDORES; y, Carlos Raúl Idrobo Albuja, como COMPRADOR. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita el treinta y uno de octubre del mismo año, el señor Pedro Ernesto Valencia Escobar, adquiere por compra a la señorita Carmen Valencia Pérez, el seis (punto) noventa y ocho por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en un lote de mayor extensión que se encuentra ubicado en la Parroquia de Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con calle pública, en una extensión de treinta y cuatro metros cinco

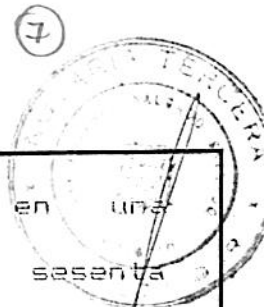
6,98%

recolecta
devisas



NOTARIA
TERCERA

194
ciento noventa
y cuatro



centímetros; SUR: con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; ESTE: con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, OESTE: con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros; la superficie total es de dos mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Pedro Ernesto Valencia Escobar y señora Jenny Isabel Avila Reinoso, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, venden y dan en perpetua enajenación, el seis (punto) noventa y ocho por ciento de derechos y acciones sin reservarse nada para sí, a favor del señor Carlos Raúl Idrobo Albuja. CUARTA: PRECIO: El precio pactado libre y voluntariamente entre las partes, por la venta del seis (punto) noventa y ocho por ciento de derechos y acciones es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que recibe el vendedor de contado y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro. QUINTA: GRAVAMENES: Sobre el terreno vendido no pesa gravamen alguno conforme consta en el

28.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

3/6
Resuelto
etc

certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero en todo caso, el vendedor se obliga al saneamiento legal de haberlo. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cuenta del comprador, inclusive hasta el impuesto a la plusvalía en caso de haberlo. SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes en la forma que comparecen, expresan hallarse conformes con los términos de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses, y, el comprador declara además, hallarse en posesión de lo que adquiere a su entera satisfacción, sin tener mutuamente nada que reclamarse por concepto alguno. OCTAVA: INSCRIPCION: El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento. (firmado) Doctor Jorge Bedoya Alvarez, matrícula número cuatro mil setecientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

193
ciento noventa
y tres



NOTARIA
TERCERA

comparecientes íntegramente por mí, el Notario
se ratifican en todo lo dicho y para que conste
constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

(6)

C.I. 170902804-5

Sr. Pedro Ernesto Valencia Escobar

C.I. 170861506-5

Sra. Jenny Isabel Avila Reinoso



C.I. 100062955-2

Sr. Carlos Eadi Idrobo Albuja

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

314
hecho
cece

CIUDADANIA N° 170902804-5
 VALENCIA ESCOBAR PEDRO ERNESTO
 11 OCTUBRE 1.969
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 02 153 00221
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 69

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO



CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDENTE
 Y QUE OBRA DE UNA FOJA -- UTIL -- SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, a 3 de mayo del 2.001




 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO


ECUATORIANA***** E444314442
 CASADO JENNY ISABEL AYILA REINOSO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PEDRO MANUEL VALENCIA
 MARIA H ESCOBAR
 QUITO 5/10/99
 05/10/2011

0351220

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0056-246 170902804-5
 VALENCIA ESCOBAR PEDRO ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO



313
 he escrito
 tres

GUAYANILLA 17061
 AVILA REINOSO JENNY ISABEL
 DA NAIO
 PICHINCHA QUITO CUMBAYA
 02 086 900
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

192
 ciento noventa
 y dos



5

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSJ**
 0003-106. 170861500-5
 AVILA REINOSO JENNY ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 W. Bores


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO



CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTE MÍ
 Y QUE OBRA DE UNA FOJA — UTIL — SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, a 2 de mayo de 2.001




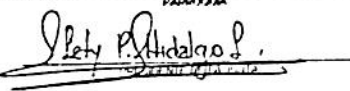
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

312
 Francisco
 de...

NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 ESTADAL: AGROPECUARIO
 INSTRUCCION: AGROPECUARIO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALBUJA CARLOS RAUL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ALBUJA CARLOS RAUL
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 21 DE MAYO DEL 2000
 FECHA DE CALIDAD: 1137822
 FORMA: 1137822
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100062755-2
 NOMBRE ALBUJA CARLOS RAUL
 FECHA DE EMISION: 21 5 2000
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FIRMA DEL CEDULADO: 



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE
 0027-281 N° 100062755-2
IDROBO ALBUJA CARLOS RAUL
 APELLIDO Y NOMBRE
PICHINCHA QUITO
 CANTON
TUMBACO
 PARROQUIA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y SU OBRA DE UNA FOJA UNA UTIL UNA SELLADA Y
 SUBSCRIBIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, a 9 de mayo del 2001



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

heberto orca



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

(4)

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

191
ciento noventa
y uno

Trámite N° 118/2005

Quito, a 05 de ABRIL del 2005



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA-VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

que otorga VALENCIA ESCOBAR PEDRO ERNESTO

a favor de IDROBO ALBUJA CARLOS RAUL

Tipo LETE Area 2865,50 m²

Cuantía \$ 8000 Alícuota

Predio N° 337432 Porcentaje 6,98%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 21,53	Art.
ALCABALAS	USD \$ 2,28	Art.
REGISTRO	USD \$ 0,48	Art.

[Handwritten signature]

Atentamente:
[Handwritten signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

310
decretó
2005



190
Cien noventa 3

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00153398



FECHA : 2001/05/03
NOMBRE : IDROBO ALBUJA CARLOS RAUL
QUE OTORGA: VALENCIA E. PEDRO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 80.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: TERCERA/71522

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .80 USD

CON 80/100 *****
TOTAL A PAGAR: .80 USD

Efectivo: .80
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0153398

.80 USD 2001/05/03 004 63901 IDROBO ALBUJA CARLOS

ESPACIO
BLANCO

308
recept
o

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, jueves 12 de Abril de 2001

Número: Por \$/ 1.01

Sotaría: Número del Municipio: 011

A favor de: IDROBO

Que otorga: PEDRO VALENCIA

Concepto: VENTA

Base imponible 80 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: PGR

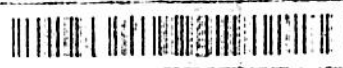


ALCABALA 155290

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
	2.001 61001399216	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/04/2001		
CEDULA/RUC. 0000000000000000		NOMBRE VALENCIA ESCOBAR PEDRO ERNESTO			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 10/04/2001	NUMERO DE PREDIO 011B305	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
PLUSVALIA	\$21.53				
SERVICIOS ADMINISTR.	\$120				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
		04			PAGO TOTAL
VTA D 6.92% DD Y AA A FAV D ID RODR ALBUJA CARLOS RAUL				RESPONSABLE	
				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

recibe
Ayle

0000000000000000



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

189
ciento ochenta y nueve

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4017621001
FECHA DE INGRESO: 23/03/2001
FECHA DE ENTREGA: 24/03/2001



CERTIFICACION

Referencias: 31-10-2000-po-27553-56214-65397

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al Seis punto noventa y ocho por ciento, lineados en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los cónyuges PEDRO ERNESTO VALENCIA ESCOBAR Y JENNY ISABEL AVILA REINOSO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Carmen Valencia Pérez, el veinte y ocho de julio del dos mil, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil; la vendedora adquirió así: una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por herencia de

ANSELMO PEREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, habiéndolo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 23 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO


EL REGISTRADOR



Se otor-

306
hecho

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CER-
TIFICADA, sellada y firmada en QUITO, a tres de mayo del dos
mil uno.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR


REGISTRO
ENC.

SECRETARÍA

188
ciento ochenta
y ocho

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 57809

Matrículas Asignadas .-

TUM-00000821 lote de terreno. DERECHOS Y ACCIONES.

Miércoles, 03 Octubre 2001, 11:15:42 AM

REGISTRADO

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

VALENCIA ESCOBAR PEDRO ERNESTO en su calidad de VENDEDOR

AVILA REINOSO JENNY ISABEL en su calidad de VENDEDOR

IDROBO ALBUJA CARLOS RAUL en su calidad de COMPRADOR

TORRES BENAVIDES MARIA ELIZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

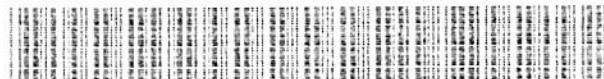
Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

Depurador.- BYRON ALARCON

Amanuense.- JOSE CAMPANA

57233



304
Inscripción

22016
01022

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA FIDUCIARIA
CANTON QUITO
5 SEP 2001
PAGADO

4.3.



187
ciento ochenta y siete
0041610

15

12

19990

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

0022016

DR. GONZALO ROMAN CHACON

10/48

Copia: PRIMERA

De: DONACION DE VALENCIA

Otorgado por: CARMEN VALENCIA PEREZ

A favor de: PEDRO MANUEL VALENCIA

El: viernes 28 de de julio del 2000

Parroquia: Tumbaco

Cuantía: 20,00

Quito, a

346
tres cientos
cuarenta y seis
19



186
ciento ochenta
y seis

14

DONACION

CARMEN VALENCIA PEREZ
a favor de
PEDRO MANUEL VALENCIA

US \$ 20.00

NOTARIA
16
1978

tic di 2 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes **veintiocho de julio** del año **dos mil**, ante mí el Notario Décimo **SEXto** del cantón Quito doctor **GONZALO ROMAN CHACON**, comparecen por una parte la señorita **CARMEN VALENCIA PEREZ**, (soltera); por sus propios personales derechos; y, por otra parte, el señor **PEDRO MANUEL VALENCIA**, casado, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve escritura pública la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sirva extender y autorizar una de la cual conste una **DONACION**, contenida en las siguientes cláusulas **PRIMERA**. - **COMPARECIENTES**. - En la celebración otorgamiento de la presente escritura pública de donación

345
Rescates
dave los
a

185
ciento
ochenta y cinco

13

comparecen. los señores CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de DONANTE y el señor PEDRO MANUEL VALENCIA, en calidad de DONATARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera y casado respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Carmen Valencia Pérez, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, canton Quito, provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente forma:-

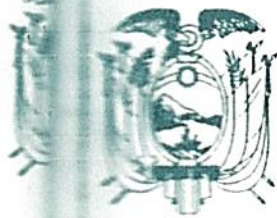
PRIMERA.- Mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la notaría del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de junio del dos mil.- DOS.- El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo según acta notarial dictada por el notario Doctor Gonzalo Román el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes

NC
D
Roi
Qui

36
[Handwritten signature]

2.865 50 v 2

344
testes aora
y aora



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

184
ciento ochenta y cuatro

(12)

linderos generales debidamente verificados y actualizados: - Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros; Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; Este, con Josefina Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros. - **TERCERA. - DONACION.** - Con los antecedentes expuestos, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, la señora **Carmer Valencia Pérez** da en donación el treinta y seis punto catorce por ciento de derechos y acciones, al señor **Pedro Manuel Valencia**, por ser su hijo; derechos y acciones circunscrito en el lote de terreno descrito anteriormente, donación que lo realiza a título gratuito. - **CUARTA. - ACLARATORIA.** - En la presente escritura pública se aclara expresamente lo siguiente: - Cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorice su desmembración o fraccionamiento, el donatario, obtendrá un lote de terreno de una superficie de MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que en una futura partición será el lote número uno, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con calle Boyacá en una extensión de quince metros cincuenta y cinco centímetros; Sur, con que se reserva al donante en una extensión de catorce metros treinta centímetros; Este, con pasaje vecinal de cuatro metros de ancho, de propiedad de la familia Valencia, en una extensión de sesenta y siete metros con cinco centímetros

30

36.14/4%
36 1/4%

Carmer Valencia Pérez

Pedro Manuel Valencia

347
hes uelo uen
H hes

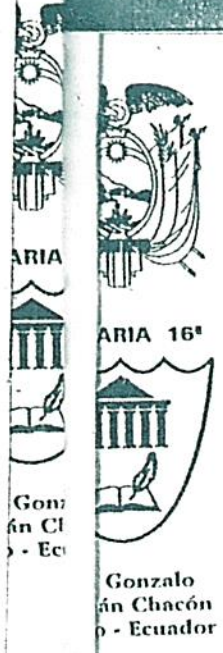


y. Oeste, con José Hidalgo, en una extensión de sesenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros; incluida la casa.- QUINTA.- PRECIO.- La donación de estos derechos y acciones es a título gratuito, pero que por efectos de escrituración se le da un valor de VEINTE DOLARES AMERICANOS.- SEXTA.- La donante declara que el lote de terreno de su propiedad del cual dona derechos y acciones, no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar ni soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, que como documento habilitante se adjunta.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración y otorgamiento de la presente escritura de donación, son de cuenta del donatario, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.- El donatario, señor Pedro Manuel Valencia, agradece y acepta la donación, realizada en su favor por la señora CARMEN VALENCIA PEREZ, su madre.- NOVENA.- La donante manifiesta que el bien inmueble que dona lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y demás derechos anexos conforme a la Ley, sujetándose al saneamiento de evicción de ser el caso.- DECIMA.- Los comparecientes o el señor Notario quedan facultados para solicitar la inscripción en el pertinente Registro.- Presente los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario adregar las demás de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Héctor Aigaje,

342
tres cuartos
Holo

182
cientocientos y
dos

10



abogado, matriculado cinco mil veintiocho de Quito. - Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, los que saben, y a ruego de la señorita Carmen Valencia quien dice no saber leer ni escribir, firma la testigo Margarita Aigaje, idónea, vecina de este lugar, de lo que doy fe. -

CARMEN VALENCIA
C.C. 17023437-2

MARGARITA AIGAJE DIAZ
C.C. 171176065-0

Pedro Manuel Valencia
PEDRO MANUEL VALENCIA
C.C. 170757854-4

EL NOTARIO
[Signature]

341
Rescata
Acosta
uno

6.
Señor Notario

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste una ACTA NOTARIAL para inmatriculación de donación que otorga el señor CARMEN VALENCIA PÉREZ, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES La señora Carmen Valencia Escobar, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquiridos de la siguiente forma: 1.- Mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la notaría del doctor Gonzalo Román Chacon, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la propiedad el veintiocho de junio del dos mil. 2.- El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Valencia Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chumbo y Rosario Vallejo según acta notarial dictada por el notario doctor Gonzalo Román el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el día de mayo del dos mil, los causantes a su vez, adquirieron mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DÉCIMETROS CUADRALES comprendido dentro de los siguientes linderos generales debidamente verificados y actualizados: Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; Sur, con Amelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; Este, con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros.

SEGUNDA: INSINUACION DE FOLIO PUBLICO de acuerdo a lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil, a fin de que le sirva de suficiente documento habilitante, para que el compareciente, realice la donación a favor del señor PEDRO MANUEL VALENCIA, jurisdicción de la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, del TREINTA Y SEIS PUNTO CATORCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que en una futura partición será el lote número uno y tendrá una superficie de MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: Norte, con calle pública Boyará en una extensión de quince metros cincuenta y cinco centímetros; Sur, con lote que se reserva la donante en una extensión de catorce metros treinta centímetros; Este, con pasaje vecinal de cuatro metros de ancho, de propiedad de la familia Valencia, en una extensión de sesenta y siete metros con cinco centímetros; y Oeste, con José Hidalgo, en una extensión de sesenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros. Para lo cual contarán con los testimonios de los señores Milton Roberto Díaz y Jaime Uraga Revelo, quienes declararán sobre lo siguiente: a.- Sobre el cumplimiento de la Ley; b.- Digna el testigo si la señora Carmen Valencia con la donación del lote de terreno de una superficie de MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS a favor del señor PEDRO MANUEL VALENCIA, no le perjudica en nada a su economía, puesto que tiene suficientes bienes que garantizan su subsistencia; c.- La razón de sus dichos. La cuantía de la presente es indeterminada.

TERCERA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto público.

180
ciento ochenta

CERTIFICADO No. : 0303427.001
FECHA DE INGRESO : 28-07-2000
FECHA DE ENTREGA : 01-08-2000
CERTIFICADOR : RCE

CERTIFICACION

CON INSE 1905- 1- 49 483 2000- po- 33310- 16355 MATRIC.
1701530000001820 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia Tuabáco de este cantón, adquirido por CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PEREZ CHANBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, habiéndolo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Áviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito

LOS DATOS CONSIGNADOS FIDELMENTE O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

339
Res. act. Heula
4/11/00

179
ciento
setenta y nueve

veinte y ocho de julio del dos mil, uno y ocho a.m. - EL REGISTRADOR

~~REN~~



130

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUATORIANA

mátric.
ad del
os los
ano de
cientos
gos y
en la
LENCIA
to de
ritura
doctor
y otra
y
brada
omán,
irido
e de
iles,
por
se
huito

EQUATORIANA SOLTERA F4333 V2222
 NINGUNA Q/DNESTICOS
 JOSE VALENCIA
 CARMEN PEREZ
 TUMBACO 28 DE JUNIO DE 1977
 20 DE SEPTIEMBRE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE JUSTICIA CIVIL
 REGISTRO Y CENSO
 IDENTIFICACION 170234372-2
 CARMEN VALENCIA PEREZ
 20 DE SEPTIEMBRE DE 1918
 TUMBACO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 1918
 ALFABETA



338
hecho
hecho
ad

178
cientosetenta
y ocho

veinte y ocho de julio del dos mil, uno y ocho a.m. - EL REGISTRADOR

~~RAE~~



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA

TRIC.
del
los
de
ntos
s y
la
NCIA
de
tura
tor
tra
y
ada
án,
ido
de
es,
or
se
to

E4333 V2222

ECUATORIANA
SOLTERA
NINGUNA Q/DHESTICOS
JOSE VALENCIA
CARMEN PEREZ
TUMBACO 28 DE JUNIO DE 1977
20 DE SEPTIEMBRE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA CIVIL
DE IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

IDENTIFICACION 170234372-2

CARMEN VALENCIA PEREZ
20 DE SEPTIEMBRE DE 1918
TUMBACO PICHINCHA
4mto 261 4374
QUITO PICHINCHA 1918

ANALFABETA



337
Mocato
46



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

177 ciento setenta y siete (5)

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA DE DONACION

TJCL de 2 copias

En la ciudad de Quito, capital de la Republica Ecuador, hoy día viernes veintiocho de Julio del dos mil ante mi el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, GONZALO ROMÁN CHACÓN, que intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo primero del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, atiendo petición formulada por la señorita CARMEN VALENCIA con el patrocinio profesional del doctor HECTOR DIAZ, abogado con matrícula profesional número CINCUENTIOCHO del Colegio de Abogados de Pichincha, Junto los testigos señores Milton Roberto Díaz y Jaime Revelo, quienes son mayores de edad, domiciliados en cantón, e idóneos a quienes les instruyo debidamente las consecuencias y gravedad del juramento, así como responsabilidad penal en caso de perjurio y les aconsejo sobre las obligaciones que tienen de responder con exactitud y claridad a las preguntas formuladas en el escrito que se acompaña y formará parte de este habiendo sido debidamente juramentados declaran no incurrir en ninguna de las prohibiciones legales

impide rendir esta declaración y al efecto, luego de leer y explicadas las preguntas manifiestan: LA S. CARMEN VALENCIA PEREZ: A LA PRIMERA PREGUNTA manifiesta que es ecuatoriana, mayor de edad, mis nombre y apellido

336
heberto heurt
H. heurt

16

omo de lo indicado antes...

PREGUNTA: Es verdad que con la donacion que hago de los inmuebles mencionados que son de mi propiedad, ademas de tener otros inmuebles en la ciudad de Quito, asi como ingresos economicos suficientes no afectara mi bienestar economico.- MILTON ROBERTO DIAZ, al tenor del el dos interrogatorio presentado declara: A LA PRIMERA PREGUNTA, QUITO, mis nombres y apellidos son como de lo indicado mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este canton, soltero.- A el ar LA SEGUNDA PREGUNTA, es verdad que la señora CARMELO atiende VALENCIA PEREZ, con la donacion que hace de los inmuebles ENCU en beneficio de su hijo no queda en mal estado economico y ECTOR A ademas tienen otros bienes en el canton Quito; A LA TERCERA ro CIN PREGUNTA, por conocerlos de cerca.- JAIME FRAGA REVELO, al a. Jun tenor del interrogatorio presentado, declara: A LA PRIMERA Jaime e PREGUNTA: Mis nombres son como de lo indicados, ecuatoriano, dos en n mayor de edad, casado.- A LA SEGUNDA PREGUNTA, es verdad amente e lo que se me pregunta: A LA TERCERA PREGUNTA, por que le asi co con conozco desde hace algunos años y se que lo declarado les ac adv corresponde a la verdad.- Habiendose cumplido el con v ve procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del lad. e e testimonio propio del peticionario avalado por las este e declaraciones individuales de los testigos señores Milton van n no Roberto Diaz y Jaime Fraga Revelo, de que tiene bienes ales c qu suficientes, de que su supervivencia actual y futura esta o. luc ue asegurada y que la donacion del bien inmueble antes LA SI SE indicado ubicado en la parroquia de Tumbaco, adquirido GUNTA TA mediante compra a José Kataél Valencia Pérez, ante el ellio lid

335
Pres. C. L.
Haut. 4. a

175
cientos setenta y cinco (3)



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil; inscrita el veintiocho de junio del dos mil; y otra parte como herencia de su madre Carmen Valencia Valledo, cuyas características aparecen determinadas claramente en la petición referida, no le afecta de modo significativo su patrimonio, procede a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura a celebrarse.- En fe de lo actuado, firman los comparecientes conuido el Notario, EN UNIDAD DE ACTO, los que saben y por la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ a us ruego firma la señorita Margarita Aigaje Díaz idónea, veicna de este lugar de lo que doy fé.- ENMIENDADO: señorita, VALE.

CARMEN VALENCIA PEREZ
C.C. 1702343722

Roberto Díaz
ROBERTO DIAZ
C.C. 171325329-0

Jaime Fraga
JAI ME FRAGA
C.C. 100203210-8.

Margarita Aigaje
MARGARITA AIGAJE
11116065-0.

[Signature]
EL NOTARIO

16

Se otorgó ante mí esta Insinuación de Donación, celebrada por-Carmén Valencia Pérez; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil

~~GNZALO ROMAN CHACON~~

334
Jesús Hernández
4/1/16

174

2

ciento setenta y cuatro

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO MARIA ESCOBAR

FEINARIA ALBANIL

CARMEN VALENCIA

QUITO

0944393



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170151839-9

VALENCIA PEDRO MANUEL

24 MAYO 1.944

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

02 2 255 01707

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

Pedro Valencia

Se otorgó este documento celebratorio por el MINISTERIO DEL INTERIOR a favor de MARIA ESCOBAR y en su nombre conde no esta el nombre de MARIA ESCOBAR y firmada en Quito a las veinticuatro horas del día veinticuatro de mayo de mil noventa y cuatro.

[Handwritten signature]

333
Resuelto
ante 4 h

Registro de la Propiedad del Cantón Guano
Razón de Inscripción

173
ciento
setenta
y tres

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

LA PROPIEDAD
GADO

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, república de Ecuador

Matriculas Asignadas 35.24% al Dto. y más, en la Parroquia TURBACO. - Turbaco, tomo de la zona

Miércoles, 05 de mayo de 2004, 19:05:59 AM

[Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

VALENCIA PEDRO MARCEL en su calidad de DONATARIO
VALENCIA PEREZ CARMEN en su calidad de DONANTE

Los números de Matricula le servirán para cualquier fin posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador .- ANTONIO LÓPEZ
Amanuense .- ANDRÉS CUEVA

49990



332
Rescator
Fruit
100

2.60 Tota CHICA

REPUBLICA DEL ECUADOR

11
13



65392
4.2

0072017
0027952

172
cientos
setenta
y dos

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

[Handwritten signature]
EJECUTOR
C.B.A.

0060281

28-01-2000

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a

359
Arceles
Cue
8



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

171
ciento setenta y uno

12

COMPRAVENTA

VALENCIA PEREZ CARMEN
A FAVOR DE
PEDRO MANUEL VALENCIA Y SRA.

US \$ 20,00

t/c

%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes veintiocho de julio** del año **dos mil**, ante mi el Notario Décimo Sexto, del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte la señorita **CARMEN VALENCIA PEREZ**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor **PEDRO MANUEL VALENCIA** y señora **MARIA MICAELA ESCOBAR SORIA**, casados y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe: y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar una de la cual conste una de un contrato de COMPRAVENTA,

358
14 de Oct
en

contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la
presente escritura pública de compraventa comparece los
señores CARMEN VALENCIA PEREZ. en calidad de VENDEDORA: y,
PEDRO MANUEL VALENCIA y su mujer la señora MARIA MICAELA
ESCOBAR SORIA. como COMPRADORES. mayores de edad, de estado
civil soltera y casados los compradores, hábiles y capaces
para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Carmen Valencia Pérez, es
dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en
la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha,
adquirido de la siguiente forma: UNO.- mediante compra del
cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el
señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública
otorgada en la Notaría del doctor Gonzalo Román Chacón, el
veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el
Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del dos mil.-
DOS) El cincuenta por ciento mediante herencia que en
representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo,
adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y
Rosario Vallejo, según acta Notarial dictada por el
Notario doctor GONZALO ROMAN el diez de abril del dos mil,
inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de
mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante
compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de
julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando
Avilés, inscrita el veintiseis de julio de mil novecientos
cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL

357
Hecho en Quito
el día...



NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

2.865,50 42

169
ciento
sesenta y nueve

10

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales debidamente verificados y actualizados:- Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros; Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; Este, con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos la señora Carmen Valencia Pérez, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, vende y da en perpetua enajenación el **nueve punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones a los señores Pedro Manuel Valencia y su mujer la señora María Micaela Escobar Soria.**- **CUARTA.- ACLARATORIA.**- En la presente escritura pública se aclara expresamente lo siguiente:- Cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorice su desmembración o fraccionamiento, el comprador Pedro Manuel Valencia y su mujer la señora María Micaela Escobar Soria, obtendrá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos:- Norte, con calle Boyacá en una extensión de catorce metros cincuenta centímetros; Sur, con lote número tres que en esta fecha adquiere Clara del Carmen Valencia, en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros; Este, con

9,75%

[Handwritten signature]



356
trescientos
cinquenta y seis

propiedad de la familia Correa en una extensión de diecinueve metros cincuenta y tres centímetros: y. Oeste, con pasaje vecinal de propiedad de la familia Valencia, en una extensión de diecinueve metros.- Lote de terreno que tendrá el número dos incluida la casa existente.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta, estipulado libremente entre las partes es de VEINTE DOLARES USA, que la vendedora declara haber recibido de manos de los compradores, de contado a su entera satisfacción, por lo que transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos conforme la Ley, sujetaándose al saneamiento de evicción si fuere el caso.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa son de cuenta de los compradores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- Cualesquier dificultad que sugiere con motivo o a consecuencia del presente contrato escriturario, serán ventilados entre las partes, en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente al derecho de domicilio.- OCTAVA.- La vendedora declara que el lote de terreno del que vende derechos y acciones no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio y goce, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad que como documento habilitante se adjunta.- NOVENA.- Los comparecientes o el señor Notario quedan facultados, para



NOTARIA 16'



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

167
ciento sesentay siete

8

solicitar la inscripción en el pertinente registro. Presente los comparecientes aceptan el total contenido las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por Doctor Héctor Aigaje, abogado, matrícula cinco y veintiocho de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso: leída que les fue a los comparecientes por mí el notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que saben, y a ruego de la señorita Carmen Valencia quien dice no saber leer ni escribir, firma la testigo Margarita Aigaje, idónea, vecina de este lugar, de lo que doy fe.-

EMENDADO: señorita, VALE.

CARMEN VALENCIA
C.C. 170234772-2

MARGARITA AIGAJE DIAZ
C.C. 171176065-0

PEDRO MANUEL VALENCIA
C.C. 1714675349

MARIA ESCOBAR SORIA
c.c. 170151739-1

EL NOTARIO

3574
meses de
40

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

166
ciento
sesenta y seis

CERTIFICADO No. : 06036427.001
FECHA DE INGRESO : 28-07-2000
FECHA DE ENTREGA : 01-08-2000
CERTIFICADOR : ECE

CERTIFICACION

CON INSP 1905- 1- 68- 483 2000- po- 33310- 16355 MATRIC.
1701530000001820 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón, adquirido por CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, una parte por compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PEREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil, habiéndolo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco; por estos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario; También se hace constar que ~~no~~ está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

353
Rescatada
4 he

2

~~165~~

165
ciento sesenta
y cinco

130
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EJECUTIVO

Se otorgó ante mí esta venta celebrada por Carmen Valencia Sá-
rez en favor de Pedro Manuel Valencia y señora; y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio de los mil.

~~NOTARIA 161~~
~~DR. GONZALO ROMÁN CINCO~~

EL INSTRUMENTO

Dr. Gonzalo
Román Cincón
Quito - Ecuador

352
trescientos
cinco y dos

164
Ciento sesenta
y cuatro

SEÑOR NOTARIO

Sírvase protocolizar en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, los pagos de Alcabals y adicionales de la venta otorgada por Carmen Valencia Pérez en favor de Pedro Manuel Valencia y Sra., constante en cuatro fojas útiles.



Dr. Héctor Rigaje Díaz
ABOGADO
MAT. 5028 C. A. Q.



351
Veracruz
y uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000
61001308927

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
31/08/2000

CODIGO
00001701518399

NOMBRE
VALENCIA PEDRO MANUEL Y SRA

DIRECCION

163
ciento sesenta y tres

AVALUO COMERCIAL AVALUO IMPONIBLE EMISION
21/08/2000 0099662

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO				\$,24		
	SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20		

TRANSACCION 972859 PAGINA DE 2 VENTANILLA 07 BANCO CUENTA

TRANSACCION SUBTOTAL \$,44

VTA 9.75% DD Y AA DTG VALENCIA
PEREZ CARMEN SOB 23.49 USD PD
337432 21.08.2000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

PAGO TOTAL \$1,64

RESPONSABLE
TORRES PAULINA

No. 0867494



0867494

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALA

Quito 1/09/00 13:04:20
Formulario No.: 113507 Por: 15,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611308984

Comprador / A favor de: VALENCIA PEDRO MANUEL Y SRA.
Vendedor / Que otorga: VALENCIA PEREZ CARMEN

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 1%IAN 1%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

UNO AUTENTICADO QUITO 48272 - 48273 - COM. - 20118 - CUENTA 0078 - 0079 - ALC 08/11/2000 - ALC 08/11/2000 - ALC 08/11/2000 - ALC 08/11/2000

330
trescientos



162
ciento
sesenta y dos

3

GERENCIA COMERCIAL Nro.00035982
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/09/01
NOMBRE : VALENCIA PEDRO RAFAEL
QUE OTORGA: VALENCIA P. CARMEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 24.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/46398

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .24 USD

CON 24/100 *****
TOTAL A PAGAR: .24 USD

Efectivo: .24
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0035982

.24 USD 2000/09/01 004 36883 VALENCIA PEDRO RAFAEL



.....

349
Asociación
Municipal

161
ciento
sesenta y
uno

(2)

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

138786

QUITO, Jueves 31 de Agosto de 2000

Número: _____ Por S/. 0.77 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 867493

A favor de: MANUEL VALENCIA

Que otorga: CARMEN VALENCIA

Concepto: VENTA

Base imponible 24 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: VG



ALCABALA

138786

Recaudaciones H.C.C.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A petición escrita del señor doctor Héctor Aigaje Díaz, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número cinco mil veinte y ocho, con esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, por oficio número QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO guión DDP de ocho de agosto del año dos mil, dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo junto con el petitorio en cinco fojas útiles los avisos de pago de alcabalas de la compraventa celebrada el veinte y ocho de julio del año dos mil, otorgada por Carmen Valencia Pérez en favor de Pedro Manuel Valencia en Quito a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.- FIRMADO.- DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA.- NOTARIO ENCARGADO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y ocho de Septiembre de año dos mil.

DR. ANTONIO VACA RUILOVA
EL NOTARIO ENCARGADO



348
recibido

160
ciento
sesenta

Antes de
... de VENDEDOR
... en calidad de LEGATARIO
... en calidad de LEGATARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Guano
Cantón de ...

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -68113-

Matrículas Asignadas

... FUNDACION ...
... PARROQUIA ...

Fecha 14 de Noviembre de 2000, 03:41:17 PM

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

... para cualquier otro de ...

A ... SANCHEZ FLORES
Representante ... JORGE FUSTILLON
... ...

347
He recibido un recibo
4 Arrete

TOLA CHICA

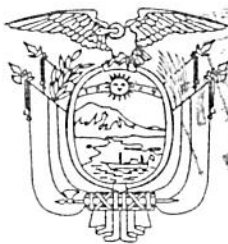
PRIMER MACROLOTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

159
Ciento cincuenta y nueve

8

10



31 OCT 2000
PAGAR

118817

0027951

10/14
re

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

4.1.

28-07-2000

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: GONZALO VALENCIA PEREZ

A favor de: LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR

El: 28 de julio del 2000

Parroquia: Tumbaco

Cuantía: US \$ 20,00

Quito, a

372
des. cre. de. Ab. de. la. u.
1-110
e



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

158

cientocinuenta y ocho

7

NOTARIA 16ª

NOTARIA 16ª

COMPRAVENTA

VALENCIA PEREZ CARMEN
A FAVOR DE
LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR

US \$ 20.00

t.j.c

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de julio del año dos mil, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR, soltero; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar una de la cual conste una de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes

370
descent...
4000

clausulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa comparece los señores CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de VENDEDORA: y. LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR como COMPRADORES, mayores de edad, de estado civil soltera y soltero el comprador, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Carmen Valencia Pérez, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente forma: UNO.- mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la Notaría del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del dos mil.- DOS) El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo, según acta Notarial dictada por el Notario doctor GONZALO ROMAN el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veintiseis de julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los

2.865,50 m²



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

157
ciento cincuenta
y siete



siguientes linderos generales debidamente verificados, y actualizados: - Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros; Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; Este, con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros. - TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Carmen Valencia Pérez, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, vende y da en perpetua enajenación el seis punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones al señor, Luis Alberto Valencia Escobar del lote de terreno descrito en antecedentes. - CUARTA.- ACLARATORIA.- En la presente escritura pública se aclara expresamente lo siguiente: - Cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorice su desmembración o fraccionamiento, el comprador señor Luis Alberto Valencia Escobar, obtendrá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: - Norte, con el lote número tres que en esta fecha adquiere la señora Clara del Carmen Valencia Escobar en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros; Sur, con lote número cinco que en esta fecha adquiere José Luis Valencia Escobar, en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros; Este, con propiedad de la familia Correa en una extensión de trece

6,988/100

[Handwritten signature]



369
hesoeto ses
4 nu

metros con ochenta centímetros: y. Oeste, con pasaje vecinal de propiedad de la familia Valencia, en una extensión de trece metros con ochenta centímetros.- Lote de terreno que tendrá el número cuatro.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta estipulado libremente entre las partes es de VEINTE DOLARES USA, que la vendedora declara haber recibido de manos del comprador de contado, a su entera satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos sujetaándose al saneamiento de evicción si fuere el caso.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa son de cuenta de los compradores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- Cualesquiera dificultad que sugiere con motivo o consecuencia del presente contrato escriturario entre las partes serán ventilados entre las partes, en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente al derecho de domicilio.- OCTAVA.- La vendedora declara que el lote de terreno del que vende derechos y acciones no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad que como documento habilitante se adjunta.- NOVENA.- Los comparecientes quedan facultados, para solicitar la inscripción del título en el pertinente registro. Presente los comparecientes aceptan el total contenido de las

368
hes. clero. Aneto
y otros



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

156
cincuenta y seis

5

cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Héctor Aigaje, abogado, matrícula cincuenta mil veintiocho de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que saben, y a ruego de la señorita Carmen Valencia quien dice no saber leer ni escribir, firma la testigo Margarita Aigaje, idónea, vecina de este lugar, de lo que doy fe.-

ENMIENDADOS: señorita, ESCOBAR, VALEN

CARMEN VALENCIA

MARGARITA AIGAJE DIAZ

C.C. 170234372-2

C.C. 1116065-0

LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR

C.C. 11473097-3

EL NOTARIO

Dr. Gonzalo Román Chacón

16

367
Reserva Asiento
42 de 16

CERTIFICADO No. : C6036427.001

FECHA DE INGRESO : 28-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 01-08-2000

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

CON INSP 1905- 1- 68- 483 2000- po- 33310- 16355 MATRIC.
1701530000001820 El infrascrito Registrador de la Propiedad del
cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los
índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de
mil novecientos ochenta, hasta el once de Agosto de mil novecientos
noventa y nueve; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y
prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la
parroquia Tumbaco de este cantón, adquirido por CARMEN VALENCIA
PEREZ, soltera, una parte por compra del cincuenta por ciento de
derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura
celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor
Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra
parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PEREZ CHAMBO y
su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada
el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román,
inscrita el dos de mayo del dos mil, habiéndolo los causantes adquirido
mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de
Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles,
inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco; por
estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; También se
hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

366
Inscrito
y pels

155 (4)
ciento cincuenta y cinco

a veinte y ocho de julio del dos mil, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR

~~RAV~~

130
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RECORRIDO

Se otorgó ante mí esta venta celebrada por Carmen Valencia Pérez en favor de Luis Alberto Valencia Escobar; y notada por él con -
fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil

~~RAV~~

DR. GONZALO ROMAN SUAZON
EL NOTARIO
Rector
Calle Yaguajay

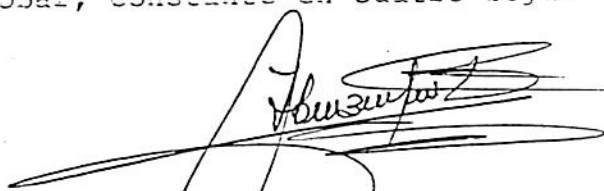
365
Inocente José
4 CM

3

154
ciento
cinuenta
y cuatro

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, los pagos de alcablas y adicionales de la venta otorgada por Cerman Valencia Pérez en favor de Luis Valencia Escobar, constante en cuatro fojas útiles.



Dr. J. Héctor Aigaje Díaz
A B O G A D O
MAT. 5028 C. A. Q.



364
ciento
treinta
y cuatro

153

ciento cincuenta y tres



GERENCIA COMERCIAL Nro.00035986
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/09/01
NOMBRE : VALENCIA ESCOBAR LUIS
QUE OTORGA: VALENCIA P. CARMEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/46397

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00035986

.20 USD 2000/09/01 004 36887 VALENCIA ESCOBAR



362
Año Ciento
Septiembre
01

ITO
DIGO
000017
ALUO CO
ANSACCIO
97286
TA 6.
EREZ
2
088

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

138788

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 31 de Agosto de 2000

Número:

Por S/.

0.73

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 867497

A favor de: LUIS VALENCIA

Que otorga: CARMEN VALENCIA

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: VG

ALCABALA

138788

Recaudaciones H.C.C.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A petición escrita del señor doctor Héctor Aigaje Díaz, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número cinco mil veite y ocho, con esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, por oficio número QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO guión DDP de ocho de agosto del año dos mil, dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo junto con el petitorio en cinco fojas útiles los avisos de pago de alcabalas de la compraventa celebrada el veinte y ocho de julio del año dos mil, otorgada por Carmen Valencia Pérez en favor de Luis Valencia Escobar en Quito a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.- FIRMADO.- DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA.- NOTARIO ENCARGADO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.

DR. ANTONIO VACA RUILOVA
EL NOTARIO ENCARGADO

361
Asociación
4/10

151

4.4.

(13)

(6)

Cientocinuenta y uno



07 OCT 2000 7

0027953

0173818
6T395

[Handwritten signature]
20/16
20

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

ENTREGADO

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: CARMEN VALENCIA

A favor de: HERNAN MARCELO PAREDES Y SRA.

El: 28 de julio del 2000

Parroquia: TUMBACO

Cuantía: us \$ 20,00

Quito, a

[Handwritten signature]

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

10

[Handwritten signature]
537
Descont
verit



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

150 Ciento cincuenta

5

NOTARIA 16ª

NOTARIA 16ª

COMPRAVENTA

VALENCIA PEREZ CARMEN

A FAVOR DE

HERNAN MARCELO PAREDES LOZA Y SRA.

US \$ 20.00

tje

%%%%%%%%%

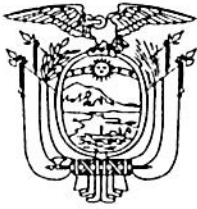
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de julio del año dos mil, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor HERNAN MARCELO PAREDES LOZA y señora CLARA DEL CARMEN VALENCIA ESCOBAR, casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe: y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste una

330 trescientos treinta

de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa comparece los señores CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de VENDEDORA; y, HERNAN MARCELO PAREDES LOZA y su mujer la señora CLARA DEL CARMEN VALENCIA ESCOBAR, como COMPRADORES, mayores de edad, de estado civil soltera y casados entre sí los compradores, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Carmen Valencia Pérez, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente forma: UNO.- mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la Notaria del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del dos mil.- DOS) El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo, según acta Notarial dictada por el Notario doctor GONZALO ROMAN el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veintiseis de julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL

29
des de G.
1999



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

2.865,50 m2

149
ciento cuarenta
y nueve

4

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales debidamente verificados y actualizados: Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros; Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros veinte y cinco centímetros; Este, con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros setenta centímetros; y, Oeste, con José Hidalgo en ochenta y seis metros con cuarenta y nueve centímetros. - **TERCERA. - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** - Con los antecedentes expuestos la señora **Carmen Valencia Pérez**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos vende y da en perpetua enajenación el **seis punto noventa y ocho por ciento** de derechos y acciones a los cónyuges **Hernán Marcelo Paredes** y su mujer la señora **Clara del Carmen Valencia Escobar**. - **CUARTA. - ACLARATORIA.** - En la presente escritura pública de compraventa, se aclara expresamente que cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autorice su desmembración los compradores señores **Hernán Marcelo Paredes** y su mujer la señora **Clara del Carmen Valencia Escobar**, obtendrán un lote de terreno de una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS**, comprendido dentro de los siguientes linderos: - Norte, lote número dos de propiedad de **María Micaela Escobar Soria**, en una extensión de catorce metros cincuenta centímetros; Sur, con lote número cuatro de propiedad del señor **Luis Alberto Valencia**, en una

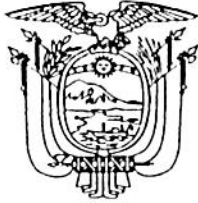
698%



228
Hernández
Vera

extensión de catorce metros cincuenta centímetros; Este, con propiedad de Luis Osvaldo Correa, en una extensión de trece metros ochenta centímetros; y, Oeste, con pasaje de cuatro metros de ancho, en una extensión de trece metros ochenta centímetros.- Lote de terreno que tendrá el número tres.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta estipulado libremente entre las partes, es de VEINTE DOLARES USA, que la vendedora declara haber recibido de manos de los compradores, de contado, a su entera satisfacción, por lo que transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos conforme a la ley.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa son de cuenta de los compradores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- Cualesquier dificultad que surgiere con motivo o consecuencia del presente contrato escriturario serán ventilados entre las partes en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente al derecho de domicilio.- OCTAVA.- La vendedora declara que el lote de terreno del que vende derechos y acciones no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio y goce de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad que como documento habilitante se adjunta.- NOVENA.- Los comparecientes quedan facultados, para solicitar la inscripción del título en el pertinente registro. Presente

*
no de-
venta solo



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

148
ciento cuarenta
y ocho

3

los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este tipo de contratos. - Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Héctor Aigaje, abogado, matrícula cinco mil veintiocho de Quito. - Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que saben y por la señorita Carmen Valencia Pérez quién dice no saber leer ni escribir, a su ruego firma la testigo señorita Margarita Aigaje, de lo que doy fe. -

CARMEN VALENCIA PEREZ

C.C. 110231772

Hernán M. Paredes Loza
HERNAN M. PAREDES LOZA

C.C. 110231772

Clara del C. Valencia Escobar
CLARA DEL C. VALENCIA ESCOBAR

C.C. 110231772

EL NOTARIO

[Firma del Notario]

326
Proccat's Ur.
Ays

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 06034427.001

FECHA DE INGRESO : 28-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 01-08-2000

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

CON INSP 1905- 1- 68- 483 2000- po- 33310- 16355 MATRIC.
1701530000001820 El infrascrito Registrador de la Propiedad del
cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los
índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de
mil novecientos ochenta, hasta el once de Agosto de mil novecientos
noventa y nueve ; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y
prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la
parroquia Tumbaco de este cantón, adquirido por CARMEN VALENCIA
PEREZ, soltera, una parte por compra del cincuenta por ciento de
derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura
celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor
Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra
parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PEREZ CHAMBO y
su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada
el diez de Abril del dos mil , ante el notario doctor Gonzalo Román,
inscrita el dos de mayo del dos mil, habiendo los causantes adquirido
mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de
Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles,
inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco ; por
estos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario; También se
hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

resuets
Vente cinco

147

ciento cuarenta y siete (2)

a veinte y ocho de julio del dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

~~IBX~~

130
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ecuador

Se otorgó ante mí esta venta celebrada por Carmén Valencia Pérez en favor de Hernán Marcelo Paradas y Sra. y en fe de ello con-
diere sta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente se-
llada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil.

~~DR. DOMINGO ROSAS CHACÓN
NOTARIO~~

Hernán Marcelo
Paradas Chacón
Ecuador

324
1300 c/abr
Jue 11

Contratantes .-

VALENTINA PEREZ CARANEN en calidad de VENDEDORA

PROVEDOR DELA FUNDAS PARCELA DE SAJONIA DE QUITO

VALENTINA PEREZ CLARA DE SAJONIA en calidad de COMPRADORA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Revista de Propiedad

146
ciento cuarenta
y seis

7

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -65395-

Matriculas Asignadas

17013300000000000000 6.98% DE INTERESES Y ACCIONES FUNDADOS EN LA LEY URGENTE DEL
TABACO.

Martes 31 de Octubre de 2000, 10:16:20 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Este documento se Matricula a favor de la Ley para cualquier crédito posterior.
Responde a las: -

A cargo de: LUIS ARREOLA
Depositar: ENRIQUE CARVAJAL
Aval: JOSE CARVAJAL

323
7 recibos
JUL 4

145 ciento cuarenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
31 OCT 2000

NOTARIA 16
002795
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

ENTREGADO

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: CARMEN VALENCIA PEREZ

A favor de: JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR

El: 29 de julio del 2000

Parroquia: Cumisaco

Cuanfia: 05 s 20,00

Quito, a

10/18
20



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

COMPRAVENTA

VALENCIA PEREZ CARMEN .
A FAVOR DE
JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR

US \$ 20,00

tjc

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de julio del año dos mil, ante mi el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase extender y autorizar una de la cual conste una de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

[Handwritten signature]

clausulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la presente escritura publica de compraventa comparece los señores CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de VENDEDORA: y. JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR como COMPRADOR, mayores de edad, de estado civil soltera y soltero los compradores, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Carmen Valencia Pérez, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente forma: UNO.- mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la Notaria del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del dos mil.- DOS) El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo, según acta Notarial dictada por el Notario doctor GONZALO ROMÁN el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veintiseis de julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los

NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

siguientes linderos generales debidamente verificados y actualizados: - Norte con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros Sur con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros: Este con Josefina, Luis ^{Dr. Correa y} ~~Román Chacón~~ y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros: y Oeste con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros. - *TERCERA. - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos la señora Carmen Valencia Pérez, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, vende y da en perpetua enajenación el seis punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones al señor, José Luis Valencia Escobar, del lote de terreno descrito en antecedentes. - CUARTA. -

ACLARATORIA. - En la presente escritura pública se aclara expresamente lo siguiente: - Cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorice su desmembración o fraccionamiento, el comprador señor José Luis Valencia Escobar, obtendrá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: -

Norte, con el lote número cuatro de propiedad de Luis Alberto Valencia que en esta fecha adquiere en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros; Sur, con lote número seis que en esta fecha adquiere Pedro Ernesto Valencia, en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros; Este, con propiedad de la familia Correa en una extensión de trece metros con ochenta

[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]

6, 48/2



clausulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa comparece los señores CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de VENDEDORA: y. JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR como COMPRADOR. mayores de edad, de estado civil soltera y soltero los compradores, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Carmen Valencia Pérez, es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente forma: UNO.- mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a su hermano el señor José Rafael Valencia Pérez, según escritura pública otorgada en la Notaría del doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del dos mil.- DOS) El cincuenta por ciento mediante herencia que en representación de su madre la señora Carmen Pérez Vallejo, adquiere a sus abuelos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo, según acta Notarial dictada por el Notario doctor GONZALO ROMAN el diez de abril del dos mil, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el dos de mayo del dos mil, los causantes a su vez adquirieron mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cinco, ante el escribano Fernando Avilés, inscrita el veintiseis de julio de mil novecientos cinco, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

siguientes linderos generales debidamente verificados y actualizados: - Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cinco centímetros. Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros: Este, con Josefina, Luis ^{Correa} y Roman Chacón ^{Román Chacón} otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros: y, Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros. - *TERCERA. - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos la señora Carmen Valencia Pérez, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, vende y da en perpetua enajenación el seis punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones al señor, José Luis Valencia Escobar, del lote de terreno descrito en antecedentes. - *CUARTA. -

ACLARATORIA. - En la presente escritura pública se aclara expresamente lo siguiente: - Cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorice su desmembración o fraccionamiento, el comprador señor José Luis Valencia Escobar, obtendrá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: -

Norte, con el lote número cuatro de propiedad de Luis Alberto Valencia que en esta fecha adquiere en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros: Sur, con lote número seis que en esta fecha adquiere Pedro Ernesto Valencia, en una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros: Este, con propiedad de la familia Correa en una extensión de trece metros con ochenta

142
ciento
cuarentay dos

centímetros: y. Oeste con pasaje vecinal de propiedad de la familia Valencia, en una extensión de trece metros con ochenta centímetros.- Lote de terreno que tendrá el número cinco.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta estipulado libremente entre las partes es de VEINTE DOLARES USA, que la vendedora declara haber recibido de manos del comprador de contado, a su entera satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos sujetándose al saneamiento de evicción si fuere el caso.-//

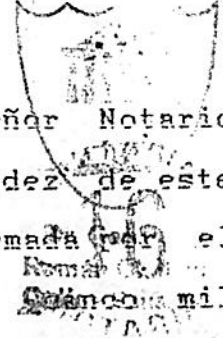
SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa son de cuenta del comprador hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- Cualesquiera dificultad que sugiere con motivo o consecuencia del presente contrato escriturario entre las partes serán ventilados entre las partes, en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente al derecho de domicilio.- OCTAVA.- La vendedora declara que el lote de terreno del que vende derechos y acciones no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad que como documento habilitante se adjunta.- NOVENA.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el pertinente registro. Presente los comparecientes aceptan el total contenido de las

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTAR



cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Héctor Aigaje, abogado, matrícula ~~Quilón~~ mil veintiocho de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que saben, y a ruego de la señorita Carmen Valencia quien dice no saber leer ni escribir, firma la testigo Margarita Aigaje, idónea, vecina de este lugar, de lo que doy fe.-

PRESENTE: señorita, VALE.

CARMEN VALENCIA

C.C. 170234372-2

Margarita Aigaje
MARGARITA AIGAJE DIAZ

C.C. 171146065-0

Jose Luis Valencia Escobar
JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR

C.C. 171357507-2

NOTARIA 16^a



EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

141
ciento
cuarentayuno

CERTIFICADO No. : C6036427.001

FECHA DE INGRESO : 28-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 01-08-2000

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

CON INSF 1905- 1- 68- 483 2000- po- 33310- 16355 MATRIC.
1701530000001820 El infrascrito Registrador de la Propiedad del
cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los
índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de
mil novecientos ochenta, hasta el once de Agosto de mil novecientos
noventa y nueve; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y
prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la
parroquia Tumbaco de este cantón, adquirido por CARMEN VALENCIA
PEREZ, soltera, una parte por compra del cincuenta por ciento de
derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura
celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor
Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil, y otra
parte en junta del Vendedor por herencia de ANSELMO PEREZ CHAMBO y
su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada
el diez de Abril del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román,
inscrita el dos de mayo del dos mil, habiéndolo los causantes adquirido
mediante compra a Miguel Pérez, según escritura celebrada el once de
Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles,
inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco; por
estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; También se
hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito

a veinte y ocho de julio del dos mil, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR

~~Handwritten scribble~~



J 30

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí esta venta celebrada el por Carmen Valencia Pérez en favor de José Luis Valencia Escobar; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil.

~~Handwritten signature and scribbles over the notary name~~

DR. GONZALO ROMAN CHACON

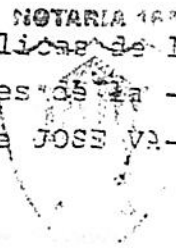
EL NOTARIO

Handwritten text below the signature, possibly identifying the notary's office or location.

140
ciento cuarenta

SEÑOR NOTARIO

Sírvase protocolizar en el Registro de escrituras públicas de la
Notaría a su cargo, los pagos de Alcabala y adicionales de la
venta celebrada por CARMEN VALENCIA PEREZ en favor de JOSE VA-
LENCIA ESCOBAR, constante en cuatro fojas útiles




Dr. J. Héctor Aigaje Díaz
ABOGADO
MAT. 5028 C. A. Q.





GERENCIA COMERCIAL Nro.00035983
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/09/01
 NOMBRE : VALENCIA ESCOBAR JOSE
 QUE OTORGA: VALENCIA P.CARMEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible, de:
 S/. 20.00 USD .

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 46396

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0035983

.20 USD 2000/09/01 004 36884 VALENCIA ESCOBAR JOS



139

Cientotrenta y nueve

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000
61001309161

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
31/08/2000

CODIGO
00001713575072

NOMBRE
VALENCIA ESCOBAR JOSE LUIS

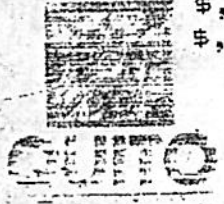
DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 22/08/2000 009966

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

	ALCABALAS				\$,80		
	SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20		

30327
CANCELA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
972861	1	07	

CUENTA SUB TOTAL
PAGO TOTAL

VTA 6-98% DD Y AA DTG VALENCIA
PEREZ CARMEN SB 20 USD PD 3374

RESPONSABLE
TORRES FAULINA

No. 0867495



0867495

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO A petición escrita del señor doctor Héctor Aigaje Díaz, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, signada con el número cinco mil veite y ocho, con esta fecha y el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, por oficio número QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO guión DDP de ocho de agosto del año dos mil, dada por el Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo junto con el petitorio en cinco fojas útiles los avisos de pago de alcabalas de la compraventa celebrada el veinte y ocho de julio del año dos mil, otorgada por Carmen Valencia Pérez en favor de José Valencia Escobar en Quito a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.

FIRMADO.- DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA.- NOTARIO ENCARGADO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.

DR. ANTONIO VACA RUILOVA
EL NOTARIO ENCARGADO



stantes .-

ENCIA PEREZ CARMEN en calidad de VENDEDOR

ENCIA ESCOBAR JOSE LUIS en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

on esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
GISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -65398-

trículas Asignadas

701530000001820 6.98% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA
TUMBACO

artés 31 de Octubre de 2000, 10:18:20 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

SS

7 JUN 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR



0150891

0016246

Handwritten signature

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

1050

137

Ciento treinta y siete

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. ALEJANDRO

Copia: PRIMERA

De: COOPERATIVA

Otorgado por: VALERIA MORALES

A Favor de: GONZALO ROMAN CHACON

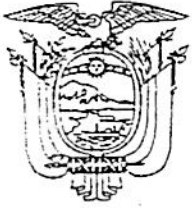
El: 20 de junio del 2000

Parroquia: JC

Cuantía: US\$ 32,00

Handwritten signature

Quito, a



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

VALENCIA PEREZ JOSE RAFAEL

A FAVOR DE

CARMEN VALENCIA PEREZ

US \$ 32,00

tjc di 2 copias

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de junio del dos mil, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte el señor JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ, casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SENOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste una de un

136
ciento treinta y seis

contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno) El señor Anselmo Pérez Chambo, y su mujer la señora Rosario Vallejo Cortéz, fueron dueños y legítimos propietarios de un lote de terreno, ubicado en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a Miguel Páez, según escritura pública celebrada ante el Escribano Fernando Aviléz, el once de julio de mil novecientos cinco, inscrita legalmente en el Registro de la propiedad, el veinte y seis de julio del mismo año. Lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos, debidamente verificados y actualizados: Norte, con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; Sur, con Aurelio Villacís, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros; ESTE, con Josefina, Luis Correa y otros, en una extensión de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, Oeste, con José Hidalgo, en ochenta y cuatro metros; Dos) Al fallecimiento de los señores Anselmo Pérez Chambo y su mujer la señora Rosario Vallejo Cortéz, quedaron como únicos y universales herederos, sus nietos señores Carmen y José Rafael Valencia Pérez, ^{en representación de Carmen Pérez Vallejo} según posesión efectiva legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- En la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública comparecen los señores JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ, en calidad de VENDEDOR; y, la



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

señora CARMEN VALENCIA PEREZ, en calidad de COMPRADORA.-
Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado y viuda respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.- TERCERA.-
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos, el señor José Rafael Valencia Pérez, vende y da en perpetua enajenación el CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES del lote de terreno descrito en antecedentes, a la señora CARMEN VALENCIA PEREZ, que por esta compra consolida toda la propiedad a su favor.- CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- Una vez que la compradora mediante la presente escritura pública adquiere el cincuenta por ciento de derechos y acciones; y, el otro cincuenta por ciento por herencia de sus abuelos, consolida el cien por ciento de derechos y acciones a su favor, razón por la que el lote de terreno consolidado tiene una superficie de dos mil ochocientos noventa metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:- Norte.- con calle pública en una extensión de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros.- Sur.- en una extensión de treinta y un metros con sesenta centímetros con Aurelio Villacís.- ESTE.- en una extensión de ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros, con Josefina Correa, Luis Correa, Eufemia García, Segundo Avila y Raúl Mora.- Oeste.- en una extensión de ochenta metros con José Hidalgo.- Lote de terreno que sin embargo de determinar los linderos y superficie adquiere como cuerpo cierto.- QUINTA.- PRECIO.-

135
ciento
treinta
y cinco

El precio de la venta, estipulado libremente entre las partes, es de TREINTA Y DOS DOLARES que el vendedor declara haber recibido de manos de la compradora, de contado a su entera satisfacción, por lo transfiere el dominio y posesión del inmueble vendido, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos conforme la Ley, sujetándose al saneamiento de evicción si fuere el caso.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, son de cuenta de la compradora, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- Cualesquier dificultad que sugiere con motivo o consecuencia del presente contrato escriturario, serán ventilados entre las partes en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente al derecho de domicilio.- OCTAVA.- El vendedor declara que el lote de terreno, del que vende derechos y acciones no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio y goce, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad que como documento habilitante se adjunta.- NOVENA.- Los comparecientes o el señor Notario quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el pertinente Registro.- Presente los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0028901
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/06/13
 NOMBRE : VALENCIA PEREZ CARMEN
 QUE OTORGA: VALENCIA JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 3,011,500.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16 27784

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 30,115.00 Sucres

TREINTA MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 30,115.00 Sucres

Efectivo: 30,115.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0028901 30,115.00 2000/06/13 44 29514 VALENCIA PEREZ CARME

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALA

Quito 14/06/00 10:57:59
 Formulario No.: 98512 Por: 27.500
 Notaria No.: 0 No. Municipio: 611275814
 Comprador / A favor de: VALENCIA PEREZ CARMEN
 Vendedor / Que otorga: VALENCIA PEREZ JOSE
 Concepto: Compra_Venta
 Base imponible: 3,000,000
 Observaciones: 0% D1 0% D2 MIAN 5%
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia: ESTUPEÑAN

Recaudación: JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 de Recaudación

No 0060468

ORIGINAL

UNO AUTENTICADO QUITO: 48202 - 48203 - 48204 - 48205 - 48206 - 48207 - 48208 - 48209 - 48210 - 48211 - 48212 - 48213 - 48214 - 48215 - 48216 - 48217 - 48218 - 48219 - 48220 - 48221 - 48222 - 48223 - 48224 - 48225 - 48226 - 48227 - 48228 - 48229 - 48230 - 48231 - 48232 - 48233 - 48234 - 48235 - 48236 - 48237 - 48238 - 48239 - 48240 - 48241 - 48242 - 48243 - 48244 - 48245 - 48246 - 48247 - 48248 - 48249 - 48250 - 48251 - 48252 - 48253 - 48254 - 48255 - 48256 - 48257 - 48258 - 48259 - 48260 - 48261 - 48262 - 48263 - 48264 - 48265 - 48266 - 48267 - 48268 - 48269 - 48270 - 48271 - 48272 - 48273 - 48274 - 48275 - 48276 - 48277 - 48278 - 48279 - 48280 - 48281 - 48282 - 48283 - 48284 - 48285 - 48286 - 48287 - 48288 - 48289 - 48290 - 48291 - 48292 - 48293 - 48294 - 48295 - 48296 - 48297 - 48298 - 48299 - 48300

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



27.000 51001275214	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/06/2000
-----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001702343722	NOMBRE VALENCIA PEREZ CARMEN
--------------------------	---------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 05/05/2000	0050825
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS			\$4,24				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$2,20				

134 ciento treinta y cuatro

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

QUITO

TRANSACCION 878350	PAGINA DE 1	VENTANILLA 09	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$6,44
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

VENTA 50% DD. AA. DTE VALENCIA C
PEREZ JOSE SOB USD 120.44 PREDI
0.37432 CONSOL 100%

PAGO TOTAL	RESPONSABLE FLORES LORENA
------------	------------------------------

No. 05777221

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

131952

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 14 de Junio de 2000

Número: Por S/. 1.77 US\$

Notaría: Número del Municipio: 577821

A favor de: CARMEN VALENCIA

Que otorga: JOSE VALENCIA

Concepto: VENTA

Base imponible 124 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: 05



ALCABALA

131952



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
González Chacón
Quito - Ecuador



firmada por el doctor HECTOR AIGAJE, abogado, matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cinco mil veintiocho.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.

LINEAS: en representación de Germán Pérez Alejo.-

Jose Rafael Valencia



JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ

CARMEN VALENCIA PEREZ

c.c. 170151934-6

c.c. 170234372-2

[Signature]

171269754-7

Testigo.

EL NOTARIO

[Signature]

133

ciento treinta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170151934-6

JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ

20 DE SEPTIEMBRE DE 1924

TUMBACO PICHINCHA

3df - 55 - 205

QUITO PICHINCHA 1924

Jose R Valencia

ECUATORIANA 12772

C/C VICENTA VEGA

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE VALENCIA

CARMEN PEREZ

TUMBACO 20 DE JUNIO DE 1977

20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Jose R Valencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170234570-2

CARMEN VALENCIA PEREZ

20 DE SEPTIEMBRE DE 1924

TUMBACO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1924

VALENCIA

ECUATORIANA 54999-12222

SOLTERA

NINGUNA 0/DIESTRUCOS

JOSE VALENCIA

CARMEN PEREZ

TUMBACO 20 DE JUNIO DE 1977

20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Jose R Valencia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5027013.001
FECHA DE INGRESO : 06-06-2000
FECHA DE ENTREGA : 19-06-2000
CERTIFICADOR : FS

CERTIFICACION

NOTA.-CON INSP HECHA POR RCE 1905- 1- 68- 483 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el cinco de junio del dos mil; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón, adquirido por ANSELMO PEREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, mediante compra a Miguel Paat, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Aviles, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco; Se Aclara que con fecha dos de mayo del dos mil, se halla suscrita el Acta Notarial dictada por el Dr. Gonzalo Román, el diez de abril del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva del bien dejado por los causantes Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortez, en favor de sus nietos JOSE RAFAEL Y CARMEN VALENCIA PEREZ, dejando a salvo el derecho de terceros.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Desde el seis de junio del dos mil, las ocho a las

EL REGISTRADOR
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí esta COMPRAVENTA celebrada por VALENCIA PEREZ JOSE a favor de CARMEN VALENCIA PEREZ y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil.

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
EL NOTARIO

132

ciento
treinta y
dos

Contratante:

...

...

Registro de la Propiedad del Cantón de...

...

Con esta fecha queda inscrita, en el presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 171, repertorio (n.º) 38122

Matrículas Asignadas

...

Miércoles 28 de Junio del 2000, 10:50:19 AM

EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

...

...

...

...



131
ciento treinta y uno

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE

*Venta de casa y terreno
enajenada por el Sr. Juan Collinguel Saiz*

a favor del Sr. Guadalupe Lopez

ANTE EL ESCRIBANO

FERNANDO AVILES F.

Quito, a 11 de Julio de 1905.



Venta de casa y terrenos
El Sr. Miguel Saén

al Sr. Euclasio Saén en su favor

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a once de julio de mil novecientos cinco; ante mí el Escribano Fernando Quiles Flores y los señores que se expresarán, comparece el Sr. Don Miguel Saén, de edad veintidós años, casado y mayor de edad, a quien conozco de que doy fe, y dice: que vende y da en perpetua enajenación al Sr. Euclasio Saén y su esposa Rosario Vally, un terreno y una casa de faja que se encuentran en el mismo terreno, y que se hallan situados en la parroquia de Guambaco, que el otorgante adquirió por remate público celebrado el ocho de mayo de mil novecientos cinco, ante el Juec. primero civil del Sagrado, y cuyo acta se halla protocolizada en la escribanía del Sr. José María Casca, y se halla inscrita. Los linderos del terreno y casa vendidos son: por el Oriente, camino real, por el Occidente, terrenos del comprador; por el Norte, terrenos de Domingo Vega, y por el Sur, terrenos del comprador. El precio de la venta es la suma de doscientos sucos que el vendedor confiesa haberlos recibido a su satisfacción; por la cual transfiere a los compr.


del inmueble vendida y se inscribió en el
 matriculo en legal forma. De consiguiente
 los compradores aunque no se presente el
 certificado de hipotecas, por cuanto asegura
 pa el vendedor que no tiene gravamen alguno
 no sobre el terreno y casa vendidos y por lo
 se agrega la boleta de alcabala. Presentes
 Don Manuel Lopez y su mujer Doña Maria Vallejo,
 vecinos de la parroquia de Huambaca, mayores
 de edad, a quienes conozco de que doy
 fe, aceptan esta escritura. Para este efecto
 juntamente se observaron los preceptos li-
 gados del caso y prevenidos los combatan-
 tes de la inscripción de esta escritura y leida
 que les fue por mi el escribano en presen-
 cia de los testigos, se ratificaron facultan-
 dose para hacerla inscribir. Para esta
 fin firma el vendedor y comprador
 y para la mujer de este que dice no saber
 escribir, lo hace a su ruego uno de dichos
 testigos que son los señores Don Juan Luis Cesar
 Argueta Benjamín Mandemburg y Eduardo
 Cisneros, de este secundario, mayores de
 edad, presentes en unida de hecho, a quien
 me igualmente conozco de que doy fe. =

Alfaro Lora. = Manuel Lopez. = Diego de
 la compradora Doña Maria Vallejo y como testi-
 gos Juan Luis Argueta = Benjamín Man-
 demburg = Eduardo Cisneros. = El escri-
 bano Fernando Quiroga J. = Miembro
 del colegio de cirujanos y de la
 sala



Provincia de Pichincha, Cantón de Guano. que al folio
 ciento cincuenta y seis del libro de Alcabala
 las de es se mes se encuentra la partida
 siguiente: Julio doce. Impuestos. Cuatro
 sucesos consignados por el Escribano de
 Don Fernando Cortés J., por el derecho
 de alcabala deducidos al dos por ciento
 de la suma de novecientos sures en que
 Miguel Lora vende a Euclimo Pérez
 una casa y terreno en Guano. Qui-
 ta a diez de Julio de mil novecientos
 cinco. Interventor Horacio Gosalbe.

Se otorgó ante mí y doy esta primera copia
 en Quito, a doce de Julio de mil novecien-
 tos cinco.



Escritario
Fernando Cortés J.

CON esta fecha queda
 inscrito el presente Título en la
 Oficina de Anotaciones de este
 Cantón, a f. 68 vta., No 483 del Re-
 gistro de Propiedad de 1ª clase, Tomo 36.
 Quito, Julio 26 del 905. - El Anotado,
 Luis F. ...

129
Ciento veintinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR

RECIBO DE PAGAMENTO
MAY 10 2000
PAGADO



0138652

ENTREGADO

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

0010879

DR. GONZALO ROMAN CHACON

11/13
w

00-7-9

B

Q

Copia: TRIBUNAL

De: PROMOCION DE JUSTITIA

Otorgado por: DR. GONZALO ROMAN CHACON

A Favor de: JOSE MARCEL Y SUS EN VALDERRAMA

El: 10 de abril del 2000

Parroquia:

Cuántia: ingt.

Quito, a

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. 138,652 Fecha : 05/02/2000

Notaria : 16

Responsable: XIMENA LOPEZ

Contratante: PÉREZ JOSE RAFAEL

25032

Registrador	0.0
Amanuense	0.0
Razones	0.0
Otros.	50,000.0
Material Ins.	0.0
Subtotal	50,000.0
I.V.A. 12%	6,000.0
Total Suces	56,000.0

Contratos:

POSESION EFECTIVA

Total Dólares: 2 DOLARES M A S 6000 suces

CONSORCIO JURIDICO

Dr. José Héctor Aigaje Díaz

ABOGADO

NOTARIA 16ª

Casillero 220

SEÑOR NOTARIO

JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en la parroquia de Tumbaco, con las debidas consideraciones comparezco y digo.

El señor ANSELMO PEREZ CHAMBO, falleció en la parroquia de Tumbaco, de este cantón Quito, el 2 de junio de 1939; y, su mujer la señora ROSARIO VALLEJO CORTEZ, falleció el 19 de marzo de 1906, en la parroquia de Tumbaco, los dos sin otorgar testamento.

Al fallecimiento de los cónyuges Anselmo Pérez Chambo y su mujer la señora Rosario Vallejo Cortez, quedaron como únicos y universales herederos sus nietos: JOSE RAFAEL Y CARMEN VALENCIA PEREZ, por derechos de representación de su madre fallecida, sin aceptar ni rechazar la herencia de sus padres.

En la actualidad el único lote de terreno que sobra es el que se encuentra ubicado en la parroquia de Tumbaco, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los causantes, mediante compra al señor Miguel Paez, según escritura publica celebrada en la notaría del escribano Fernando Avilez, el 11 de junio de 1905, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el 26 de junio del mismo año, lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle pública; SUR, con propiedad de Aurelio Villacís, ESTE, con propiedad de los señores Josefina, Luis Correa, Eufemia García, Segundo Avila y Raúl Mora; y, OESTE, con propiedad del señor José Hidalgo.

Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo que dispone los artículos 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicito se nos conceda la POSESION EFECTIVA, en forma proindivisa sobre el bien descrito anteriormente único sobrante, a nombre de los causantes, a favor de nosotros: JOSE RAFAEL Y CARMEN VALENCIA PEREZ, sus nietos, por derechos de representación de nuestra madre fallecida, sin aceptar ni rechazar la herencia, señora CARMEN PEREZ.

Mi petición la fundamento en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria.

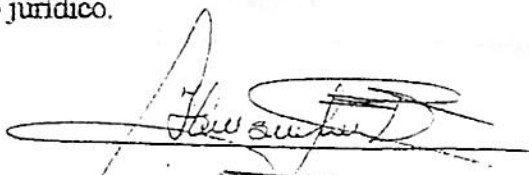
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Adjuntamos documentación suficiente, para que su Autoridad obre con conocimiento de causa.

Los comparecientes o el señor Notario quedan facultados para solicitar la inscripción del título, en el pertinente Registro.

Se me concederá copias certificadas.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto jurídico.


Dr. J. Héctor Aigaje Díaz
ABOGADO

128
Ciento veinte y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE TUMBACO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUMBACO

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente al año 1967 en el

Tomo 2 Página 68 Acta 8 consta la inscripción del fallecimiento de:

CARMEN PEREZ

fallecido(a) en TUMBACO, el VEINTISIETE de ENERO

del mil novecientos SESENTA Y SIETE hijo (a) de ANGELMO PEREZ

y de ROSARIO VALLEJO. Causa de la muerte:

TUMOR CALCEROSO

El cónyuge sobreviviente: X X X X X

TUMBACO, a 18 de marzo del 2000



Jefe de Registro Civil de Tumbaco

127
ciento
veinte y siete

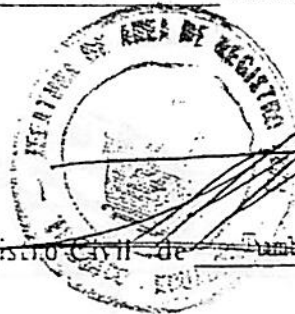
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE TUMBACO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUMBACO
Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente al año 1906 en el
Tomo 1 Página 4 Acta 161 consta la inscripción del fallecimiento de:
ROSARIO VALLEJO
fallecido(a) en TUMBACO el DIECINUEVE de MARZO
del mil novecientos SEIS hijo (a) de DOMINGO VALLEJO
y de ROSALIA CORTES Causa de la muerte:
PULMONIA

El cónyuge sobreviviente: ARSELMO PEREZ

TUMBACO, a 18 de marzo del 2000



Jefe de Registro Civil de Tumbaco

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

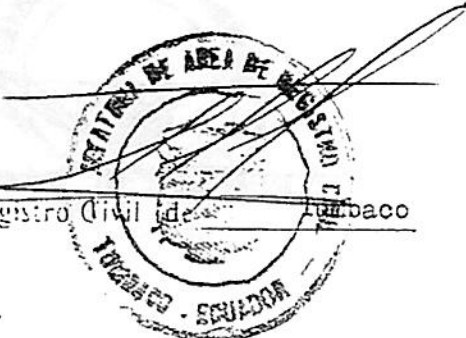
JEFATURA PARROQUIAL DE TUMBACO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUMBACO
Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente al año 1939 en el
Tomo 2 Página 142 Acta 30 consta la inscripción del fallecimiento de:
AL SELMO PEREZ CHAMBO
fallecido(a) en TUMBACO el DOS de JULIO
del mil novecientos TREINTA Y NUEVE hijo (a) de FERNANDO PEREZ
y de MERCEDES CHAMBO Causa de la muerte
HIDROPESIA

El cónyuge sobreviviente CASIMIRA VEGA

TUMBACO a 18 de marzo del 2000


Jefe de Registro Civil de Tumbaco
TUMBACO - ECUADOR

126
cientos
veintyseis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TUMBACO
Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente al año 1924 en el
Tomo 5 Página 76 Acta 87 consta la inscripción del nacimiento de:

JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ
nacido (a) en TUMBACO, cantón QUITO Provincia de PICHINCHA
el VEINTE de OCTUBRE del mil novecientos
VEINTICUATRO, hijo (a) de JOSE VALENCIA
de nacionalidad ECUATORIANA y de CARMEN PEREZ
de nacionalidad ECUATORIANA

TUMBACO, a 29 de marzo del 2000


Jefe de Registro Civil de Tumbaco

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE AMBAGO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de AMBAGO

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente al año 1918 en el

Tomo 4 Página 357 Acta 114 consta la inscripción del nacimiento de:

CARLOS VALDEOLA PEREZ

nacido (a) en AMBAGO cantón QUITO Provincia de PICHINCHA


el VIENE de EL VIENE del mil novecientos

DIECIOCHO, hijo (a) de JOSE VALDEOLA

de nacionalidad ECUATORIANA y de CARLOS PEREZ

de nacionalidad ECUATORIANA

AMBAGO, a 10 de marzo del 2000


Jefe de Registro Civil de Ambago

125

ciento
veinte y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170151934-6

JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ
20 DE SEPTIEMBRE DE 1924
TOBACCO PTCHINCHA
CHITO PTCHINCHA 1924

Jose R. Valencia

ECUATORIANA
C/C VICENTA VEGA
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE VALENCIA
CARMEN PEREZ
TOBACCO 20 DE JUNIO DE 1977
20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

D. VEGA

VALENCIA PEREZ.- TRES) Que se desconoce la existencia de otros herederos.- Y habiéndome presentado los siguientes documentos: a) Petición formulada por el compareciente con el patrocinio del doctor Héctor Aigaje Díaz, abogado, matrícula cinco mil veintiocho del Colegio de Abogados de Quito; b) Partida de defunción de los causantes; c) Partida de Nacimiento de los nietos; y, Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA del bien dejado por los causantes señor ANSELMO PEREZ CHAMBO y ROSARIO VALLEJO CORTEZ consistente en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los causantes mediante compra al señor Miguel Páez, según escritura pública celebrada en la Notaría del Escribano Fernando Avilés el once de junio de mil novecientos cinco, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintiseis de junio del mismo año, lote de terreno que tiene una superficie de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:- NORTE, con calle pública; SUR, con propiedad de Aurelio Villacés; ESTE, con propiedad de los señores Josefina, Luis, Correa, Eufenia Garcia, Segundo Avila y Raúl Mora; y OESTE, con propiedad del señor José Hidalgo; en favor de sus nietos JOSE RAFAEL Y CARMEN VALENCIA PEREZ; DEJANDO A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.- Debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, de todo lo que



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

doy fe.-

Jose Rafael Valencia

JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ

C.C. 740751934-6

[Signature]

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se otorgó ante mí esta posesión efectiva de dos fiancas de
jados por el señor Anselmo Pérez Chambo y Norrio Vallejo
Cortez, en favor de JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ Y HNA; y en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA VERIFICADA, debida-
mente sellada y firmada en QUITO, a veintiseis de abril del
dos mil.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON

EL NOTARIO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente
este Notarial de Poseción Efectiva, en el
de Sentencias Varias, del Actual Año
131

Quito, a 2 de Mayo de 1934



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

S. B. J. J. J.

1007

0070586

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
8 2 - JUL 1999 8
PAGADO

123
Ciento veinte y tres



NOTARIA CUARTA

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

DEL CANTON QUITO

ENTREGADO

0014534

Dr. JAIME AILLON ALBAN

109
20

Asu cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

J

De la escritura de ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS SEÑORES: ANSELMO PEREZ CHAMBO Y ROSARIO VALLEJO CORTES

A

Otorgada por

A favor de CARMEN VALENCIA PEREZ

El

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 9 de junio de 1999

OFICINA:

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telef.: 901-021 901-089 901-072 901-053

A

32



SEÑOR NOTARIO:

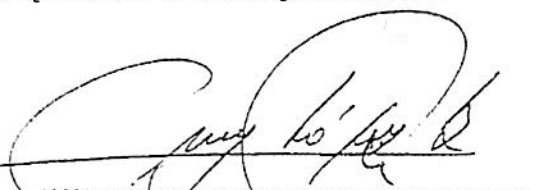
Carmen Valencia Pérez, ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de heredera a Usted muy comedidamente comparezco y comparezco en Quito Ecuador

De las partidas de defunción que acompaño se desprende que mis abuelos los señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo fallecieron en la parroquia de Tumbaco el dos de junio de mil novecientos treinta y nueve y el diez y nueve de marzo de mil novecientos seis respectivamente; de igual manera de la partida de defunción que tambien acompaño se desprende que mi madre la señora Carmen Pérez Vallejo falleció en Tumbaco el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin haber dejado testamento alguno, tanto mis abuelos, cuanto mi madre.

Con tales ANTECEDENTES, VENGO ante Usted señor Notario y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, y el numeral doce del Artículo siete del Suplemento al Registro Oficial numero sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de 1996, solicitar se digne conceder la Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo, en favor de su nieta la señora Carmen Valencia Pérez, por derecho de representación, dejando a salvo el derecho que pueda tener el señor José Rafael Valencia Pérez, en lo que a él le corresponda.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada, el trámite es el especial y contemplado en la Ley anteriormente indicada.

Usted señor Notario, se dignará levantar el Acta Notarial correspondiente, y enviar para su inscripción al Registro de la Propiedad correspondiente.


.....
VINICIO LOPEZ BASTIDAS
ABOGADO
Matricula 2611 - Colegio
Pichincha


CARMEN VALENCIA PEREZ



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN


122
ciento
veinte y dos

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS DIFUNTOS
SEÑORES ANSELMO PEREZ CHAMBO Y ROSARIO VALLEJO CORTES EN FAVOR DE LA
NIETA CARMEN VALENCIA PEREZ.

Di: 2 Copias

G.K.C.M.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles
nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, yo, doctor Jaime
Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón, y en atención a la
petición formulada por la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, quien me
solicita que proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a
obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de sus abuelos,
los difuntos señores ANSELMO PEREZ CHAMBO y ROSARIO VALLEJO CORTES; para
lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) Las partidas de
defunción de los señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortés;
b) La partida de defunción de la señora Carmen Pérez Vallejo, hija de
los causantes y madre de la compareciente; y, c) Las partidas de
nacimiento de la señora Carmen Pérez Vallejo, y de la nieta Carmen
Valencia Pérez. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me
hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral
doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
Reformativa por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil
novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número
Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor
la declaración juramentada de la compareciente señora Carmen Valencia
Pérez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
en esta ciudad de Quito a quien de conocer doy fe, e instruida por mí



sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de las penas del perjurio, con juramento, declara:

a) Que los señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortés fallecieron en la parroquia Tumbaco del cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos treinta y nueve, y el diecinueve de marzo de mil novecientos seis, respectivamente; b) Que los difuntos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortés, procrearon a su única hija la difunta señora Carmen Pérez Vallejo; c) Que la señora Carmen Pérez Vallejo, asimismo, falleció en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete; d) Que la señora Carmen Pérez Vallejo procreó dos hijos, la compareciente señora Carmen Valencia Pérez y el señor José Rafael Valencia Pérez; e) Que no conoce que existan otros hijos ni herederos de sus difuntos abuelos; y, f) Que por tanto, son ellos, la compareciente, y su hermano José Rafael Valencia Pérez, los únicos y universales herederos de los difuntos señores Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo Cortés, por derecho de representación de su difunta madre la señora Carmen Pérez Vallejo. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva de los bienes de los difuntos señores ANSELMO PEREZ CHAMBO y ROSARIO VALLEJO CORTES, en favor de la nieta señora CARMEN VALENCIA PEREZ, dejando a salvo el derecho que tenga o pueda tener el hijo JOSE RAFAEL VALENCIA PEREZ, y el de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia, y por no saber leer ni

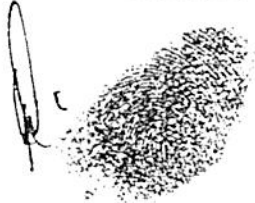


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

121
ciento
veinte
y uno

escribir. la compareciente señora Carmen Valencia Pérez. estampa la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental señor Vicente Lomas. en unidad de acto. junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



CARMEN VALENCIA PEREZ

c.c. 170234372 - 2



LCDO. VICENTE GERARDO LOMAS JIMENEZ c.c.

170562728 - 7

firmado.) El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170234372-2

CARMEN VALENCIA PEREZ

20 DE SEPTIEMBRE DE 1918

TUMBACO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1918

ANALFABETA



EQUATORIANA E4333 V2222

SOLTERA

NINGUNA Q/ DOMESTICOS


JOSE VALENCIA

CARMEN PEREZ

TUMBACO 28 DE JUNIO DE 1977

QUITO 20 DE SEPTIEMBRE 1983

Carmen Perez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170562728-7

LOMAS JIMENEZ VICENTE GERARDO

13 MARZO 1961

CARCHI/HONTUFAR/CRISTOBAL CO

01 2 078 00154

CARCHI/ HONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 61



EQUATORIANA***** E232312222

CASADO RUTH MARGARITA BETANCOURT M

SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO LOMAS

LUCI JIMENEZ

QUITO 27/01/95

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

103204



120
ciento veinte

**

REPUBLICA DEL ECUADOR


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y
CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE EMBAJO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de EMBAJO
 cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1998 en el
 Tomo 2, Página 179, Acta 39, consta la
 inscripción de la defunción de FRANZISCO PEREZ CHIMBO
 fallecido (a) en EMBAJO el DOCE, de JUNIO
 de mil novecientos NOVENA Y NOVE, hijo (a) de FRANZISCO PEREZ
 y de FRANCISCA CHIMBO Causa de la muerte HEMORRAGIA
 _____ Cónyuge sobreviviente
FRANCISCA CHIMBO

EMBAJO, a 17 de septiembre de 1998

Jefe de Registro Civil de _____


**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y
CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE QUIBICO

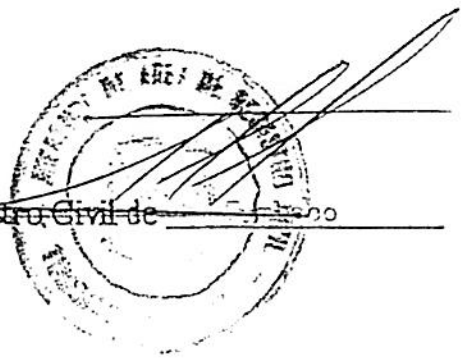
PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de QUIBICO
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1967 en el
Tomo 2, Página 1, Acta 3, consta la
inscripción de la defunción de _____
fallecido (a) en QUIBICO el VEINTE TRES de NOVIEMBRE
de mil novecientos SESENTA Y SIETE hijo (a) de ANGELICO DURAZO
y de ROSARIO VILLALBA Causa de la muerte ENFERMEDAD CRONICA

Cónyuge sobreviviente
=====

QUIBICO, a 17 de NOVIEMBRE de 199 8

Jefe de Registro Civil de _____



**

119
ciento diecinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y
CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUMBACO

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia de TUMBACO
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1906 en el
Tomo LB, Página 4, Acta 161, consta la
inscripción de la defunción de ROSARIO VALLEJO CORTES
fallecido (a) en TUMBACO el DIECINUEVE, de MARZO
de mil novecientos SEIS, hijo (a) de DOMINGO VALLEJO
y de ROSALIA CORTES Causa de la muerte PULMONIA
Cónyuge sobreviviente
ANSELMO PEREZ


TUMBACO, a 25 de NOVIEMBRE de 1998

Jefe de Registro Civil de Tumbaco



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EL GOBIERNO DEL
ECUADOR




A CREDITA

La Identidad Personal
del Portador de esta
cédula

13 5/12

JEFATURA DE LA DIVISION DE POLICIA DE IDENTIFICACION
QUITO - ECUADOR

Firma, sello y digitales del Jefe
de Identificación

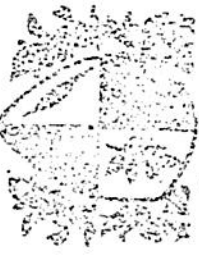


118
ciento dieciocho

[Handwritten signature]

DN. *Carmona y Rojas*
 Hijo de *Carmona y Rojas*
 y de *[Handwritten]*
 Nacido el *1 de Agosto* de *1875*
 Nacionalidad *Ecuatoriana*
 País donde nació *Ecuador*
 Provincia *Sucumbi-Pueblo Quemado*
 Estado civil *casado*
 Instrucción *escuela*
 Altura *1.70 mts*
 Profesión *Industria - Primerizo*
 Domicilio *Carmen 1111*
 Esta cédula *se* válida hasta el *1936*
 de *1 de Julio* de *1911*
 Serán consideradas Adulteraciones cualquier
 modificación que se haga en este documento.

Notaria 4a



Dr. Jaime Atilán Albán
Quito - Ecuador

FOTOGRAFIA N.º 486333

y cuya firma
e individual
debe ser
copiada



Firma



Especie Valorada
\$ 1,00



RAZON: Este documento es una copia de la original, No tiene carácter
del Original. Calle *[Handwritten]* y da FE de que la
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
anexa es una copia de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.
Quito a *7 de Julio* - 1955

[Handwritten signature]
14

==

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y
CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUMBACO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TUMBACO
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1918 en el
Tomo 4, Página 357, Acta 114, consta la
inscripción del nacimiento de CARMEN VALENCIA PEREZ
nacido (a) en TUMBACO, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA
el VEINTE, de SEPTIEMBRE de mil novecientos
DIECIOCHO, hijo (a) de JOSE VALENCIA
de nacionalidad ECUATORIANA y de CARMEN PEREZ
de nacionalidad ECUATORIANA.

TUMBACO, a 25 de noviembre de 1998


Jefe de Registro Civil de Tumbaco

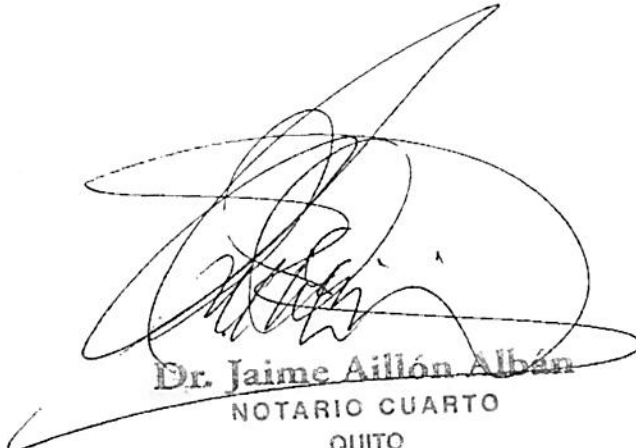
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

117
cientos
diecisiete

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, el día de hoy miércoles nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.-



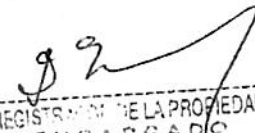
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Poseión efectiva, en el
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año
tomo 130.

Quito, a 02 de Julio de 1999
EL REGISTRADOR R.C.R.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



2019-17-01-59-P005661

116
ciento
dieciseis

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR EL
SR. LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ
A FAVOR DE LA
SRA. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ
CUANTIA USD\$. 6.000,00

Di Copias

A.P.*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles trece (13) de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte en calidad de vendedor el señor: LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ con números de cédula (170013022-0) uno siete cero cero uno tres cero dos dos guión cero. Teléfono (22284517) dos dos dos ocho cuatro cinco uno siete. Domicilio calle Venezuela N seiscientos nueve (N609) y calle Mejía, Parroquia Centro Histórico, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de compradora la señora: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, con números de cédula (090675421-3) cero nueve cero seis

siete cinco cuatro dos uno guión tres. Teléfono (2374011) dos tres siete cuatro
cero uno uno. Domiciliada calle Latacunga N ciento trece (N-113) y Calle
Valerio Armas parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, correo
electrónico cumanda1@hotmail.com., también por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este
cantón y ciudad de Quito, en las direcciones antes indicadas, a quienes de
conocerle doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad,
cuyas copias certificadas, y la información procedo a convalidar bajo su
expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la
Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome
al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis
dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil
dieciséis y cuya impresión piden que se agregue como documentos
habilitantes de la presente; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal
y que transcribo dice lo siguiente. ".SEÑOR NOTARIO. En su registro de
escrituras Públicas, digno hacer constar un contrato de compra venta, al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y
acciones, por una parte y en calidad de vendedor el señor LUIS SIXTO MORA
HERNANDEZ con números de cédula (170013022-0) uno siete cero cero uno
tres cero dos dos guión cero. Teléfono (22284517) dos dos dos ocho cuatro
cinco uno siete. Domicilio calle Venezuela N seiscientos nueve (N609) y calle
Mejía, Parroquia Centro Histórico, del Distrito Metropolitano de Quito,
Provincia de Pichincha y por otra la señora AMANCIA CUMANDA AVILA

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

HERNANDEZ, con números de cédula (090675421-3) cero nueve cero seis siete cinco cuatro dos uno guión tres. Teléfono (2374011) dos tres siete cuatro cero uno uno. Domiciliada calle Latacunga N ciento trece (N-113) y Calle Valerio Armas parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, correo electrónico cumanda1@hotmail.com. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCUELLO Y MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, adquirieron el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en el Barrio San Blas, de la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones. NORTE, con propiedad de Eugenia García en veinte y siete metros noventa centímetros; SUR, con propiedad de los vendedores en veinte y seis metros veinte centímetros, ORIENTE, con calle Latacunga en treinta y nueve metros; y, OCCIDENTE con propiedad de Pedro Valencia, en treinta y ocho metros cuarenta centímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete. La superficie total de este inmueble es de UN MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Con fecha siete de agosto de dos mil uno, legalmente inscrita con fecha uno de diciembre de dos mil cinco. Los propietarios vendieron el cuarenta y uno por ciento de derechos y acciones del cincuenta por ciento que tenían sobre la totalidad a favor de la señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ. Existe una aclaratoria de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante el Notario QUINCUAGESIMO NOVENO del Cantón Quito, Doctor EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, Mediante el cual se aclara que el porcentaje de derechos y acciones vendidos, que es del VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO. (20.55%) Con fecha veinte y seis de enero de dos mil cuatro, falleció en la Parroquia de Tumbaco, del Cantón

115
ciento
quince

Quito, Provincia de Pichincha, la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, ABINTESTATO Y DEJANDO COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS HIJOS LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ Y AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ hecho que demuestro con la posesión efectiva de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, concedida por el Notario QUINCUAGESIMO NOVENO del Cantón Quito, Doctor EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS, legalmente inscrita el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis. **TERCERA.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Previo los antecedentes expuestos, el vendedor señor LUIS SIXTO MORA HERNÁNDEZ, da en venta real y perpetua enajenación todos los derechos y acciones que le corresponde como heredero de su madre MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, equivalente a TRES CON SESENTA Y OCHO POR CIENTO (3,68%), a favor de la señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, quien consolida a su favor el veinte y cuatro coma veinte y tres por ciento (24,23%), como consta en la Cedula Catastral que me permito adjuntar. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio de este contrato de compra venta de derechos y acciones es de seis mil dólares de los estados unidos de norte américa, que el vendedor, declara tener recibido de parte de la compradora, de contado en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que transfiere el uso y goce y posesión. De estos derechos y acciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** se acompaña el certificado otorgado por el señor registrador de la propiedad del Cantón Quito, del que se desprende que sobre los derechos y acciones que se venden, no existe ningún gravamen. **SEXTA.-** Los contratantes, quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta escritura de compra venta de derechos y acciones objeto de este contrato. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Presentes los contratantes, dicen que aceptan el total contenido de las cláusulas que

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



cláusulas que anteceden por estar hechas y seguridad a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este contrato de compra venta de derechos y acciones".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Mario Borja Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión novecientos cincuenta, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, y que junto con los anexos y documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue integrante a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, queda incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

114
ciento
catorce

SR. LUIS SIXTO MORÁ HERNANDEZ

C.C. 120013022-0



SRA. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ

C.C. 0906754213



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. QUÍMICO

V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA MANUEL

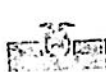
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-10

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 090675421-3



CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
ESLAGRO
KILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOHN CASELLI



IDENTIFICACION TRANSACCION

0005 F 0005 - 145 0906754213

AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCULO PARROQUIAL TUMBACO

ESCALA 1



EC.



DIRECCION: LATACUNGA N3-113 Y V. ARMAS - TUMBACO
TELÉFONO: 2374011
e-mail: cumanda1@hotmail.com

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en (hoja(s) útiles
Quito, a

13 NOV 2019

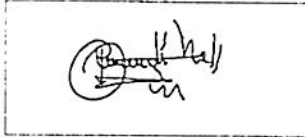
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

(31)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

113
ciento trece



Número único de identificación: 0906754213

Nombres del ciudadano: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASELLI JOHN

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: AVILA MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-275-42264



190-275-42264

Lcdo. Vicenté Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





[Handwritten Signature]



DIRECCION: VENEZUELA 609 Y MESA
TELEFONO: 2284517

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

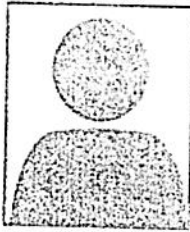
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... foja(s) útiles
Quito, a 13 NOV. 2019

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

112
ciento
doce



Número único de identificación: 1700130220

Nombres del ciudadano: MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JOYERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIGIA BEATRIZ TERREROS JADAN

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1973

Nombres del padre: NICOLAS MORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ADRIANA HERNANDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-275-42171



197-275-42171

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



NUMERO DE TRÁMITE: 2019-TDC-TUM-000235(A)
 FECHA DE INGRESO: 10/25/2019
 FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/28/2019

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de: Compra Venta

que otorga: MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO Tradente/Vendedor
 a favor de: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA Adquirente/Comprador

NOTARIA: NOTARIA QUINCAGESIMA NOVENA CANTÓN: QUITO
 VALOR CONTRACTUAL: \$ 6.000,00
 PREDIO/S: 560432 DENOMINACIÓN: 0 -
 AVALÚO CATASTRAL 10657,25 PORCENTAJE: 3,6800000000
 PROPORCIONAL DEL/LOS PREDIO/S:

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	13,32	21414420	
IMPUESTO DE ALCABALAS	106,57	21414421	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	10,66	21414422	

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO: 2019-11-07 02:06:03

Atentamente,

LIQUIDADOR RESPONSABLE: egmorillo

Firma :

PADILLA ENRIQUEZ LENIN ROBERTO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

14,26



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMIN ANO TRIBUTACION: 2019
 CEDULA/RUC: 0-0001700130220 CONTRIBUYENTE: ROSA HERNANDEZ LUIS S
 FECHA: 2019-11-05 Autorización: 0025915582 No. Titulo: 00021414420 No. PRECIO: 0011326
 DIRECCION: 13.32 M/D A CIA: CHEQUES: TOTAL: 13.32
 DESCUENTOS : 0.00 REBARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICIAL: 0.00
 UTIL VENTA I: 13.32 TOTAL IMPUES: 13.32

QUITO-LA SICALA 2019-11-05 12:33:41 Caja: 00101 REF: 1800420 Ust: PVALLEJO

111
ciento once



Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



COMPROBANTE DE PAGO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00021414420

Fecha Emisión : 2019-10-28

Año de Tributación : 2019

Fecha Pago : 2019-11-05

Identificación : 17*****20

Contribuyente : MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0011326

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

11326-19CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV)

TOTALES

13,32

Subtotal :

13,32

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

13,32

.....

Transacción : 25915582

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 11 de noviembre del 2019



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION INGRESOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMINIO ANO TRIBUTACION: 2019
 Cedula/Edu: C-00000908734215 CONTRIBUYENTE: AVILA HERNANDEZ ANANC
 FECHA: 2019-11-05 Autorización: 0025915595 No. Título: 0002141421 No. PREDIO: 0011326
 DIRECCION:
 ELECTIVO: 106.57 HZD A CIA: CHEQUES: TOTAL: 106.57
 DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICIAL: 0.00
 ALCABALAS : 106.57 IDIAL IMPUES: 106.57
 QUITO-LA SOCLA 2019-11-05 12:34:19 Caja: 00101 REF: 1799220 Ust: PVALLEJO

Este comprobante de transacción no es respaldado, ni transfiere, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su emisor.*

110
cientos diez



[Handwritten signature]



COMPROBANTE DE PAGO
INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00021414421
 Año de : 2019
 Tributación :
 Identificación : 90*****13
 Contribuyente : AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

Fecha Emisión : 2019-10-28

Fecha Pago : 2019-11-05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0011326

INFORMACIÓN

11326-18CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO
 ALCABALAS

TOTALES

	106,57
Subtotal :	106,57
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	106,57

Transacción : 25915595
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 11 de noviembre del 2019

109
ciento
nueve



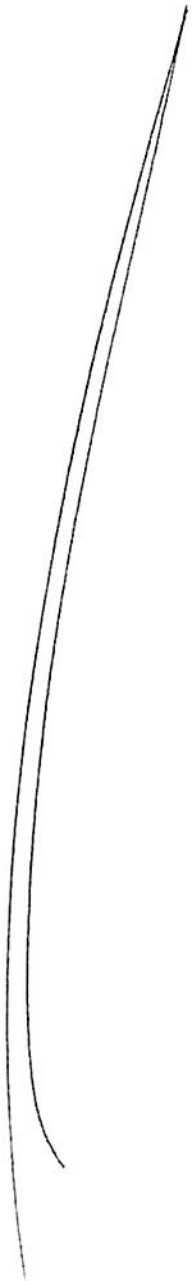
Banco del Pacifico **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOWR AÑO TRIBUTACION: 2019
 CÉDULA/RUC: C-00001700150220 CONTRIBUYENTE: MORG. HERNANDEZ LUIS S
 FECHA: 2019-11-05 Autorización: 0025915611 No. Título: 00021614022 No. PREDIO: 0011326

DIRECCION:		CHEQUES:		TOTAL:	10.66
EFFECTIVO:	10.66 N/D A CTA:	INTERESES :	0.00	COSTA JUDICIAL:	0.00
DESUENTOS :	0.00 RECHARGOS :	TOTAL IMPUES:	10.66		
OTRAS EN EL :	10.66				

QUITO-LA SICALA 2019-11-05 12:34:48 Caja: 00101 REF: 1798920 Ust: PVALLEJO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00021414422 Fecha Emisión : 2019-10-28
Orden para Pago
Año de : 2019
Tributación
Identificación : 17*****20 Fecha Pago : 2019-11-05
Contribuyente : MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Trámite : 0011326
Direccion :
Placa :

INFORMACIÓN

11326/22CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	10,66
Subtotal :	10,66
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	10,66

Transacción : 25915611
Cajero : bpacifico


Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 11 de noviembre del 2019



PICHINCHA
Gobierno Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE CUERO		2015-11-11	
CÉDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
0995754213	AVILA HERNANDEZ ALFANCLA	2015-11-11	1 a 1		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.800	1.800	1.800	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION DE CUOTAS 2006				
		1.800		COACTIVA	
		1.80		0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL		
	10311807		1.846		
DETALLE					
ING. ROMÁN HERNÁNDEZ LUIS SIXTO					
1348164					
0852189	 JEFE/A RECAUDACIONES <small>IMP. 1004. 07-19. 04</small>				





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0906754213	AVILA HERNANDEZ ALANCIJA		2019-11-11-	1 9 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERÉS	
CONCEPTO		CANTIDAD RESTRICCIÓN		COACTIVA	
		1.200		1.200	
COBRADO POR		No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL	
DETALLE		10211807		1.200	
No. COMPROMISO		1343105			
0852190				JEFE/A RECAUDACIONES	

[Handwritten signature]
JEFE/A RECAUDACIONES

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
grande ideas

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO # 623658

2019/10/17 15:18

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1713575072
Nombre o razón social: VALENCIA ESCOBAR JOSE LUIS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 560432
Geo clave: 170109840139020111
Clave catastral anterior: 1022105043000000000
Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2000
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 318.32 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 318.32 m2
Área de adicionales constructivos: 32.41 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 168,691.44
Avalúo de construcciones: \$ 119,365.11
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 1,542.72
Avalúo total del bien inmueble: \$ 289,599.27

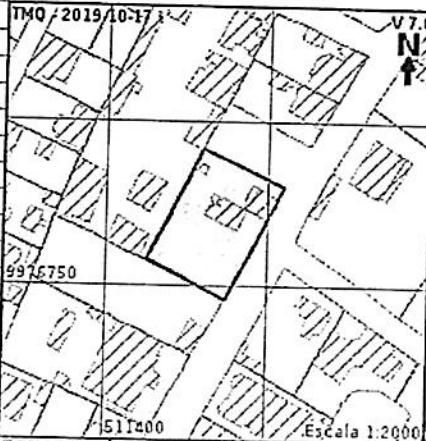
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

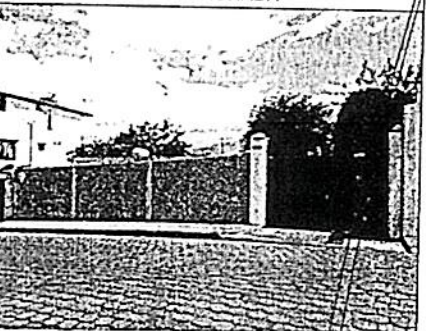
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 1,083.78 m2
Área gráfica: 1,062.11 m2
Frente total: 39.00 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 108.38 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -21.67 m2
Número de lote:
Dirección: LATACUNGA - S/N
Zona Metropolitana: TUMBACO
Parroquia: TUMBACO
Barrio/Sector: STALANA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL	0901806901	25.77	NO
2	AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA	0906754213	20.55	NO
3	MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO	1700130220	3.68	NO
4	VALENCIA ESCOBAR JOSE LUIS	1713575072	50	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 623658

2019/10/17 15:18

NOTAS

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



623658

Certificado de Gravamen del Inmueble



Número de Trámite: 783243
Número de Petición: 840385
Fecha de Petición: 1 de Octubre de 2019 a las 09:08
Número de Certificado: 901648
Fecha emisión: 13 de Octubre de 2019 a las 19:15

106
Ciento
seis

Referencias:10/10/1997-PO-13379f-16347i-42333r
Tarjetas;;T00000026526;
Matriculas;;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones en el lote de terreno ubicado en el Barrio San Blas, situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO Y MARIA HERNANDEZ DE AVILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Jorge Venegas y Blanca Marina Santillán, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete; quienes adquirieron por compra a los cónyuges Adalberto Rojas Rubio y Celsa Jaramillo, el once de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis; POSESION EFECTIVA:No. de Inscripción:3735, Nro. de Repertorio:63531, con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las ONCE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quincuagésimo Noveno (59) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Eduardo Villagomez Vargas, el quince de Agosto del año dos mil dieciséis, (15-08-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE en favor de sus hijos los comparecientes: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.-La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- No se confiere con los datos de adquisición de fecha 22/11/1996, por cuanto se encuentra marginada la transferencia de dominio como lote.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: BAVD
Revisión: BAVD

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZON: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 11/2 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

13 NOV 2019



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO OCUAGÉSIMO NOVENO



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por el señor Luis Sixto Mora Hernández, a favor de la señora Amancia Cumanda Ávila Hernández, sellada y firmada, en Quito, a trece de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

105
ciento
cinco


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCOELLO Y SRA.

A FAVOR DE LA

SEÑORITA AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ

POR. USD. 40.00



DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Agosto del dos mil uno, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor:- SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCOELLO Y MARIA ADRIANA HERNANDEZ, casados, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

1 mutuo consentimiento para la presente escritura; y por 1
2 parte, la señorita AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ 2
3 soltera, también por sus propios derechos; mayores de edad 3
4 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito 4
5 hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- 5
6 elevan a escritura pública la minuta que se entrega 6
7 cuyo tenor es este:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro 7
8 Escrituras Públicas, dignese hacer constar una de COMPRA 8
9 VENTA, estipulada en las siguientes cláusulas:- PRIMERA 9
10 PARTES.- Intervienen, por una parte y en calidad de 10
11 vendedores los cónyuges SEGUNDO MANUEL AVILA GONZALEZ 11
12 MARIA ADRIANA HERNANDEZ; y, por otra en calidad de 12
13 compradora la señorita AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ. 13
14 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores, son dueños 14
15 exclusivos del cincuenta por ciento de los derechos 15
16 acciones de un bien inmueble, que está ubicado en el barrio 16
17 San Blas, Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de 17
18 Pichincha, delimitado bajo los siguientes linderos 18
19 dimensiones.- POR EL NORTE.- Con propiedad de Eufemia 19
20 Garzón, veinte y siete metros noventa centímetros; POR EL 20
21 SUR. Con propiedad de los vendedores en veinte y siete 21
22 metros, con veinte centímetros; POR EL ESTE, con calle 22
23 Latacunga, en treinta y nueve metros; y, POR EL OESTE, con 23
24 propiedad del señor Pedro Valencia, en treinta y ocho 24
25 metros cuarenta centímetros.- La superficie total de 25
26 inmueble es de Un mil ochenta y tres metros cuadrados de 26
27 setenta y ocho decímetros cuadrados.- Que lo adquieren 27
28 por compra juntamente con los cónyuges RAUL NORA Y CECILIA 28

103
Ciento
tres

1 SALGUERO, mediante compra a los cónyuges Doctor Jorge
2 Oswaldo Venegas Yáñez y Blanca Marina Santillan Freire,
3 Laura Teresa Garzon Salazar, mediante escritura publica
4 celebrada con fecha tres de octubre de mil novecientos
5 noventa y siete, ante el Notario Quito del Cantón Quito,
6 Doctor Edgar Patricio Terán Granda, legalmente inscrita en
7 el Registro de la Propiedad, con fecha diez de Octubre de
8 mil novecientos noventa y siete.- TERCERA.- CONTRATO DE
9 COMPRAVENTA.- Previo los antecedentes expuestos los
10 vendedores, dicen que tienen a bien dar en venta real y
11 perpetua enajenación, el cuarenta y uno por ciento de
12 derechos y acciones, del Cincuenta Por ciento, que tienen
13 sobre la totalidad, equivalente a Doscientos Veinte y dos
14 metros cuadrados setenta decímetros, del lote descrito en
15 la cláusula Segunda de este mismo contrato, a favor de
16 Amancia Cumanda Avila Hernandez.- CUARTA.- PRECIO.- El
17 precio materia del presente contrato de compraventa es de
18 Cuarenta Dólares Americanos, que los vendedores dicen tener
19 recibido, de parte de la compradora, de contado, en dinero
20 de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que
21 transfiere el uso, goce y posesión de los derechos y
22 acciones fincados en este inmueble, con todas las entradas,
23 salidas, usos y costumbres, y mas derecho anexo de
24 conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por
25 evicción y asumir la defensa de los juicios Redhibitorios,
26 caso de ser necesario.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
27 A la celebracion de la presente escritura de compraventa,
28 se acompaña el certificado conferido por el señor



1 Registrador de la Propiedad, del que se desprende que este
2 este bien inmueble no pesa ningún gravamen, límite
3 dominio.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Quedan expresamente
4 contratantes facultados para solicitar la respectiva
5 inscripción de esta escritura.- SEPTIMA.- ACEPTACION.
6 Presentes los contratantes, dicen que aceptan el total
7 contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechos
8 en seguridad y garantía a sus intereses.- Usted señor
9 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
10 para la plena validez y eficacia de este contrato.-
11 Doctor Ruperto Borja N.- Matricula profesional número
12 cuarenta y nueve cuarenta y siete - Colegio de Abogados
13 de Quito".- (Hasta aquí la minuta que la
14 comparecientes la ratifican en todas sus partes)
15 Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que
16 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí
17 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto,
18 firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SR. SEGUNDO MANUEL A. GOMEZCOELLO
C.C. 090180690-1

[Handwritten signature]
SRA. MARIA ADRIANA HERNANDEZ
C.C. 030178496-3

[Handwritten mark]

66611

102
cientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5040258001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2001
FECHA DE ENTREGA: 12/07/2001

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

NEGATIVA:

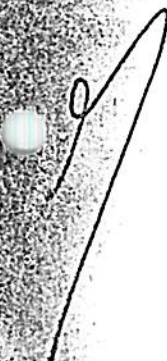
po-13379-16347 2000-po-50317-24581

En relación a los derechos y acciones fincados en el inmueble referido en la parroquia San Jacinto, adquiridos por los cónyuges Raúl Mora y Cecilia Salguero, por escritura inscrita el 10 de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Se encuentra que Con fecha veinte y dos de septiembre del dos mil, se halla inscrita una escritura otorgada el catorce de septiembre del mismo año, ante el notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que los cónyuges Mora-Salguero, venden a Marina Flores, los derechos y acciones referidos. Quito, 11 de Julio del 2001 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



MORIG POZO ACC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090180690-1

AVILA GONSCUELLO SEGUNDO MANUEL

08 OCTUBRE 1.926

CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 225 00253

CANAR/ BIBLIAN

26



Manuel Avila

Manuel Avila

ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO MARIA HERNANDEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

MANUEL AVILA

DORALIZA GONSCUELLO

MILAGRO 12/06/196

12/06/2005

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

MILAGRO

ECUATORIANA***** V33333222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

MANUEL AVILA

ADRIANA HERNANDEZ

MILAGRO 14/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1759559

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090675421-3

AVILA HERNANDEZ ANANCIA CUNANDA

07 ABRIL 1.958

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

02 045 0047

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO

56



Anancia Cunanda

9

Anancia Cunanda



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 3/..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 054221

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: COMPRA-VENTA - con fecha de otorgamiento

del inmueble/s ubicado en las calles LATAKUNGA

Parroquia TUMBAZO

predio/s Nº SE0432

a favor de AMAREIA ROMANA RUIA

por el valor de USD. 40,00

Porcentaje % 41%

Superficie 222,60

Clave Catastral 1033-05-010

Impuesto de Alcabala, el USD.

Impuesto USD.

..... USD.

..... USD.

..... USD.

TOTAL USD. USD.

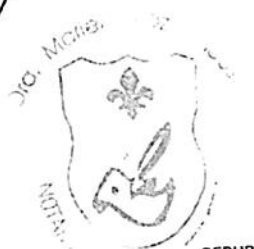
Valor especie USD. 0.20

Dra. Mariela F...

88813

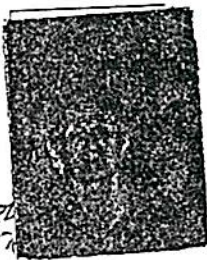
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BERNARDO CALIXTO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ADRIANA
 FECHA DE EXTENSION: 09/12/2010
 FECHA DE CADUCIDAD: 09/12/2010
 0489313
 FINGERPRINT: 
 PULGAR EN RECHO

Handwritten signature/initials



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030178486-0
 NOMBRES Y APELLIDOS: BERNARDO CALIXTO NAPIA DOLORES ADRIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 05 SEPTIEMBRE 1.919
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 REG. CIVIL: 03 395 01201
 COMO: PAC ACT: ACT
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: AZUQUES 98

Adriana Napia
 FIRMA DEL CEDULADO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

100 cien

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-05-25	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002164178		AVILA HERNANDEZ AMANCIA C		2005-05-25	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
264.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Val 0.64	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por mroca	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				4.44	
TRANSACCION					
VENTA AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO					167648
No. Comprobante					
No. 0163778					
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-05-25	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002164178		AVILA HERNANDEZ AMANCIA C		2005-05-25	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
264.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Val 0.26	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por mroca	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				2.06	
TRANSACCION					
VENTA AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO					167649



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002164178

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/03/2005

CEDULA/RUC
000000000000000

NOMBRE
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUNANDA

2005 MAR 17 AM 9:50 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

CANCELADO
EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE
Revaluaciones

EMISION
10/02/2005

NUMERO DE PREDIO
0003708

VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$15.48
\$.20

CONCEPTO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
2741231 1 03

SUB-TOTAL
PAGO TOTAL

COMPRA VENTA DD Y AA 41% A OTG
AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANU
EL SOB \$ 264 PREDIO 560432

RESPONSABLE
FERRERA L EDUARDO

No. 4390443



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002164178

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/03/2005

CEDULA/RUC
000000000000000

NOMBRE
AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL

2005 MAR 17 AM 9:50 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

CANCELADO
EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE
Revaluaciones

EMISION
10/02/2005

NUMERO DE PREDIO
0003708

VALOR

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$7.00
\$.20

CONCEPTO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
2741237 1 03

SUB-TOTAL
PAGO TOTAL

COMPRA VENTA DD Y AA 41% A FAV
OR AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUM
ANDA SOB \$264 PREDIO 560432

RESPONSABLE
FERRERA L EDUARDO

No. 4390444

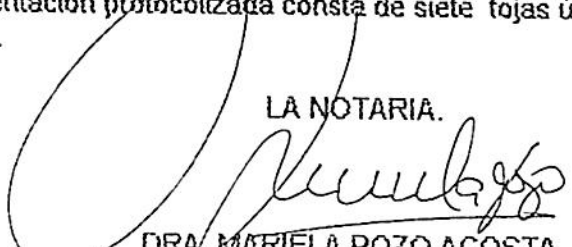


DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

099
noventa
y nueve

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, los pagos de alcabalas, Consejo Provincial, Municipio ocasionados, en la Compraventa que otorga el señor SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCOELLO Y SRA. A FAVOR DE AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, del inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La escritura matriz se encuentra celebrada en esta misma notaria con fecha 7 de Agosto del 2001.- La documentación protocolizada consta de siete fojas útiles.- Quito a, de 9 de Junio del año 2005.- J.P.


LA NOTARIA.




DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



00013

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FRANCO, CARLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: FRANCO, ROSA
 FECHA DE EMISIÓN: 02-10-2010
 NÚMERO DE CEDULA: **0439313**
 FOTOGRAFÍA: 
 FOLIO DE LA CÉDULA: 5

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0439313
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: DANIEL RODRIGUEZ
 FECHA DE EMISIÓN: 02-10-2010
 NÚMERO DE CEDULA: **0439313**
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: ADUDES 08
 FOTOGRAFÍA: 
 FOLIO DE LA CÉDULA: 58
 FIRMADO: Daniela
 FOLIO DE LA CÉDULA: 58



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

098
novent
yoch

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3708

Quito, a 10 de FEBRERO del 2005

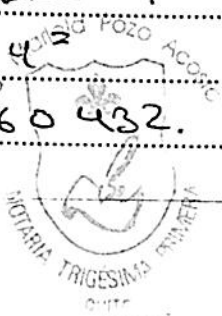
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO VENTA PROHA

que otorga AVILA GOMES CUELLO SEGUNDO MANUEL

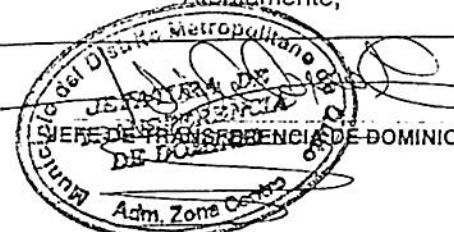
a favor de AVILA HERNANDEZ AMANDA COMAND

Tipo TERRENO Area 1083.78 M.
Cuantía 2643 Alícuota
Predio N° 560432. Porcentaje 427. PROHA



	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 7.	Art.
ALCABALAS	USD \$ 15.48	Art.
REGISTRO	USD \$ _____	Art.

Atentamente,





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40176872001

FECHA DE INGRESO: 25/01/2005

CERTIFICACION

Referencias: 10/10/1997-PO-13379f-16347i-42333r eendnsj

Tarjetas: T00000026526;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio San Blas, situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, dentro de los siguientes linderos generales; NORTE: con propiedad de Eufemia García, en veinte y siete metros noventa centímetros; SUR: con propiedad de los vendedores, en veinte y seis metros veinte centímetros; ORIENTE: con calle Latacunga, en treinta y nueve metros; OCCIDENTE: con propiedad de Pedro Valencia, en treinta y ocho metros cuarenta centímetros.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO Y MARIA (Adriana) HERNANDEZ (Calle) DE AVILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Jorge Venegas y Blanca Marina Santillán, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete; quienes adquirieron por compra a los cónyuges Adalberto Rojas Rubio y Celsa Jaramillo, el once de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año; éstos por compra a César Aurelio Villacís, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Sexto, inscrita el diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; éste por compra a Segundo Buenaventura Armas, el diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Quinto, inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

000146431

Responsable: WASHINGTON BANDA



DE LA PROPIEDAD QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

097

noventa
y siete

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Amancia Cumanda Avila Hernandez

SRTA. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ
C.C. 090675421-3

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCOELLO Y SRA. A FAVOR DE AMANCIA CUMANDA AVILNA HERNANDEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LA NOTARIA.

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

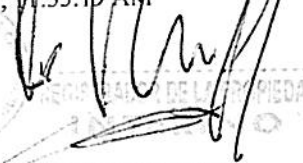

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 76468

Matrículas Asignadas.-

TUMBA0001395:- 41% del 50% DE D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia CUMBAYÁ.-

Jueves, 01 Diciembre 2005, 11:35:19 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
HERNANDEZ CALLE MARIA DOLORES ADRIANA en su calidad de VENDEDOR

AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- RITA SERRANO

BB-0035506



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
INFORMACIÓN ADICIONAL DE COPROPIETARIOS EN DERECHOS Y ACCIONES

096
noventa
y seis

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION:

Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1022105016	
Número Predio	560432	
Ubicación	Parroquia:	TUMBACO
	Dirección:	- LATACUNGA S/N
Clase	URBANO	

Datos de los copropietarios registrados en el catastro				
N°	Nombre o Razón Social	Documento de identificación N°	Porcentaje de participación(%)	Titular
4	AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL Y OTRA	901806901	0	Si
2	FLORES SUAREZ MARINA LUCILA	11802327369	50	No
3	AVILA GOMEZCUELLO SEGUNDO MANUEL	1901806901	9	No
1	AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL	0	41	No

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 17 de junio de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

095
noventa
y cinco

2016-17-01-59-P005165



ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGADA POR LOS

SRS. SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO,
LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ,
RAUL TELESFORO MORA ERNANDEZ,
GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ
AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y
cinco (25) de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor
EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario

Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, los testigos que suscriben comparecen, por una parte: los señores: SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO, LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA ERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ Y AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, por el derecho de representación de la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, fallecida; y, por otra parte la señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dicen lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas; una.- PARTES:-- Intervienen en el presente contrato de aclaratoria, por una parte y en calidad de vendedores los señores SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO, y los señores LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA ERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ Y AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, por el derecho de representación de la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, fallecida y por otra en calidad de compradora la señora AMANCIA CUMANDA

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



AVILA HERNANDEZ; dos.- ANTECEDENTES.- Mediante

escritura Pública de compra venta, celebrada el siete de agosto de dos mil uno, ante la Notaria Dra. MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita el uno de diciembre de dos mil cinco. Los cónyuges MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE Y SEGUNDO MANUEL AVILA COMEZCUELLO, dieron en venta real y perpetua enajenación el CUARENTA Y UNO POR CIENTO, de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, fincados en lote de terreno, signado con el número OCHENTA

094-
noventa
y cuatro

y UNO, de la lotización el limonar, barrio San Blas, situado en la Parroquia de Tumbaco, Provincia de Pichincha. Con fecha veinte y seis de enero de dos mil cuatro, fallece la vendedora señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, dejando como únicos y universales herederos, a sus hijos LUIS SIXTO Y RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ Y GLADIS MARLENE Y AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ. Aclarando, que la señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, comparece, como heredera de su madre MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE y como compradora; tres.- ACLARATORIA.- En la escritura de compra venta, que consta en antecedentes, existe un error en cuanto, al porcentaje que se vende, en la cláusula Tercera, que dice: "CONTRATO DE COMPRA VENTA. Previos los antecedentes expuestos los vendedores dicen que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación, el cuarenta y uno por ciento de los derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que tiene sobre la totalidad, equivalente a doscientos veinte y dos metros cuadrados setenta decímetros, del lote descrito en la cláusula

segunda de este mismo contrato, a favor de Cumandá Ávila Hernández". ENTONCES LA ACLARATIA ES, que lo que se da en venta, es el VEINTE con CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO. DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE OCHENTA Y UNO, de la Lotización el limonar, barrio San Blas, situado en la Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, provincia de Pichincha. cuatro.- Documento que se adjunta.- Se adjunta el certificado conferido por el registrador de la Propiedad, en donde consta la posesión efectiva de los bienes de la causante MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, cinco.- Las partes quedan facultadas para solicitar la Inscripción de esta Aclaratoria. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este contrato".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Mario Borja Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión novecientos cincuenta, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman los que pueden menos el señor Segundo Manuel Avila Gomezcuello, quien por encontrarse imposibilitado físicamente no puede hacerlo y a su ruego y designación lo hacen los testigos instrumentales señores:

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

093
noventa
y tres



María Teresa Proaño Herrera; y, María Elena Pillajo Proaño
ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar y obligarse, quienes firman conmigo, en unidad de
acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe.



✓ SR. SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO
C.C. 0901806901

[Handwritten signature]



SR. LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ
C.C. 170013022-0

[Handwritten signature]



SR. RAUL TELESFORO MORA ERNANDEZ,
C.C. 140013452-9

[Handwritten signature]



SRA. GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ
C.C. 0906754841

[Handwritten signature]



SRA. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ
C.C. 0906754213

Teresa Proaño



SRA. MARIA TERESA PROAÑO HERRERA

C.C. *70345870-1*

Elena



SRA. MARIA ELENA PILLAJO PROAÑO

C.C. *1722578605*

Eduardo Villagomez Vargas

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

092

noventa y dos



Manuel J. Vique

ED. STEFAN VILLAGÓMEZ VARGAS
VILLAGÓMEZ VARGAS
PROFESOR DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE GUAYAS
QUITO
11/11/2016

REN 1986434



NOTARÍA QUINCJAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles Quito, a

25 OCT 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0901806901
 Nombres del ciudadano: AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1926
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: AGRICULTOR
 Estado Civil: VIUDO
 Cónyuge: MARIA HERNANDEZ
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: MANUEL AVILA
 Nombres de la madre: DORALIZA GOMESCUELLO
 Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT.59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.25 15:02:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1a6057c4607c4f5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091
noventa
y uno

N. 170013452-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA HERNANDEZ
RAUL TELESFORO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1942-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA GUADALUPE
SALGUERO C



INSTITUCIÓN DACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN JOYERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ ADRIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-04

E113111122



0003402Z

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL REGISTRO



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles
Quito, a 25 OCT 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



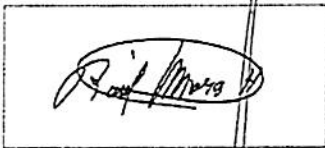
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1700134529
 Nombres del ciudadano: MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1942
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: JOYERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SALGUERO C CECILIA GUADALUPE
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: MORA NICOLAS
 Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA
 Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

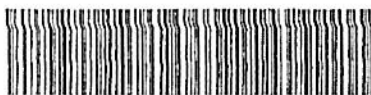
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.25 15:07:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-2da6fab0913c469



090
noventa

HERRNANDEZ LUIS
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
27 AGOSTO 1940
001- 0189 00566
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO

[Handwritten signature]



CONSTANCIA***** V1843V12EE
CASADO LIGIA BEATRIZ TERREROS JADAN
PRIMARIA JOYERO PROF. OCUP
NICOLAS MORA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ADRIANA HERNANDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/07/2017
LUGAR Y FECHA DE EMISION
27/07/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA DE REN 2438777
Pch
PAGAR DERECHO

[Handwritten signature]

NOTARÍA QUINCJAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles Quito, a

25 OCT 2016

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1700130220
 Nombres del ciudadano: MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1940
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: JOYERO
 Estado Civil: CASADO
 Conyuge: LIGIA BEATRIZ TERREROS JADAN
 Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1973
 Nombres del padre: NICOLAS MORA
 Nombres de la madre: ADRIANA HERNANDEZ
 Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA-QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

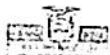
Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.25 06:16 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c4e5fe2152d74b7





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA HERNANDEZ
GLADIS MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MARISCAL SUCRE MUAQUES/
FECHA DE NACIMIENTO 1956-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 090675484-1

089
ochentay
nove



INSTRUCCION
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ADRIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-04
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-04

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER, DOMESTICOS

V4444V4444



000070672

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0130

0906754841

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA 2
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gladys Marlene Avila



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en *[initials]* foja(s) útiles Quito, a *25* OCT 2016

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Gladis Marlene Avila / /

Número único de identificación: 0906754841

Nombres del ciudadano: AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MARISCAL SUCRE
(HUAQUES)

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AVILA MANUEL

Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.25 15:03:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0edb726b572e45f

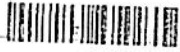


Nº 090675421-3

088
ochenta y ocho



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOHN CASELLI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. QUÍMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-10

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO

V333313222



000002761



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0135 NÚMERO DE CERTIFICADO
0906754213 CEDULA
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO TUMBACO
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARÍA QUINCJAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... foja(s) útiles
Quito, a 25 OCT 2016

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0906754213
 Nombres del ciudadano: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1958
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING.QUIMICO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CASELLI JOHN
 Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2011
 Nombres del padre: AVILA MANUEL
 Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA
 Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012

(Handwritten signature)

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT.59 - PICHINCHA - QUITO

(Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes)

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.25 17:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9253b00063b6408



087
ochenta
y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170345870-1



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO HERRERA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAYALO
SAN JUAN DE ILUMAN
FECHA DE NACIMIENTO **1955-08-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL ANIBAL PILLAJO JANETA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V3343V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROANO SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-10-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-10-22**

051218644

[Signature] *Teresa Proano*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Teresa Proano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0220 1703458701

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROANO HERRERA MARIA TERESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
PROVINCIA QUITUMBE **3**
QUITO BARRIOQUA ZONA
CANTÓN

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCJAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles Quito, a

25 OCT 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703458701
 Nombres del ciudadano: PROAÑO HERRERA MARIA TERESA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN
 Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1955
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: PILLAJO JANETA ANGEL ANIBAL
 Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1986
 Nombres del padre: PROAÑO SEGUNDO
 Nombres de la madre: HERRERA MARIA
 Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Teresa Proaño H
CU

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA VANESSA GÚZMAN GÓMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.25 18:58:58 ECT
Reason: Firma El
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2db4479271aa41c



086
ochenta
y seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

172257869-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAJO PROAÑO MARIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLAJO ANGEL ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PROAÑO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2016-02-02
FECHA DE EXPIRACION 2026-02-02

PROFESION / OCUPACION LICENCIADA

V3344V4442

00133037

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172257869-5 004 - 0194
PILLAJO PROAÑO MARIA ELENA
PICHINCHA QUITO
QUITUMBE EL VERGEL
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00755
4786101 05/02/2016 8:31:34



NOTARIA QUINCJAGESIMA NOVENA

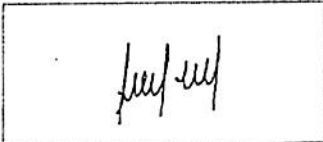
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) utiles Quito, a

25 OCT 2016

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722578695
 Nombres del ciudadano: PILLAJO PROAÑO MARIA ELENA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1988
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: LICENCIADA
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Conyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2008
 Nombres del padre: PILLAJO ANGEL ANIBAL
 Nombres de la madre: PROAÑO MARIA TERESA
 Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.25 10:00:18 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b73f489c808b430





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO



Dra. María José Palacios Vivero

RAZÓN: Tomé nota de la escritura ACLARATORIA celebrada mediante escritura pública el veinte y cinco de Octubre del dos mil dieciséis, ante el Doctor Eduardo Napoleón Villagómez, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO; al margen de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; otorgada el siete de Agosto del dos mil uno, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Quito, a veinte y siete de Octubre del dos mil dieciséis.-

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.
CE





Factura: 001-003-000014152



20161701031002244

084
ochenta
y cuatro

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701031002244

MATRIZ	
FECHA:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906754213
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701059P05165

Maria Jose Palacios Vivero
 NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





1259

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C390681047001
FECHA DE INGRESO: 05/09/2016

CERTIFICACION

Referencias: 01/12/2005-PO-70236f-30370i-76468r

Tarjetas: T00000552396

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUARENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia TUMBACO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

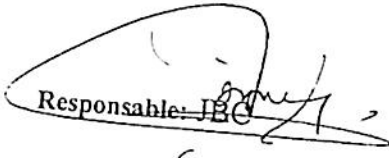
Adquiridos mediante COMPRA realizada a los cónyuges SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCUELLO y MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCUELLO y MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, adquirieron el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia CUMBAYA, mediante compra a los cónyuges Jorge Venegas y Blanca Marina Santillán, según escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

~~NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.~~ No se confiere a nombre de SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCUELLO, por cuanto el señor consta como vendedor en la presente inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

083
ochenta
y tres

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, ocho a.m.

Responsable: JBC 


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 362348

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 1098

Matrículas Asignadas.-

TUMBA0001395 el VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, - fincados en el lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia TUMBACO de este cantón. con matrícula número TUMBA0001395,
Catastro: 10221-05-043 Predio: 560432

jueves, 05 enero 2017, 12:10:09 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

AVILA GOMESCUELLO SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Depurador.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO
Amanuense.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO

JT-0051135



5



082
ochenta
y dos

NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

A su cargo los Protocolos de los Notarios

Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya

Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros.

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de _____

Otorgada por _____
JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ Y OTROS

Fecha de Otorgamiento _____
3 DE OCTUBRE DE 1997

A Favor _____
SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantía _____
S/. 2'000.000,00

13 OCTUBRE 14
Quito, a de del 20

Pasaje Guayas E3-11 y Amazonas (Edf. Guayas Planta Baja)

Tel.: 022 264 390 / 099 925 7259 E-mail: a.endara@notaria5.com.ec

QUITO - ECUADOR



00119425

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terán [Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

DOCTOR JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ

Y OTROS

A FAVOR DE

RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ Y SEÑORA

SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO

CUANTIA :S/.2'000.000,00

DÍ 2 copia

* JPG *

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón, comparecen: por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores DOCTOR JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ, Abogado y doña BLANCA MARINA SANTILLAN FREIRE, empleada; y la señorita LAURA TERESA GARZON SALAZAR, por sus propios derechos, de estado civil soltera, Secretaria; y, por

[Handwritten signature]

081
ochenta
y uno

1 otra parte, en calidad de Compradores; los cónyuges
2 señores RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, joyero y doña
3 CECILIA GUADALUPE SALGUERO COBOS, Secretaria; y, el
4 señor SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO, agricultor, de
5 estado civil casado con la señora MARIA HERNANDEZ DE
6 AVILA.- Los comparecientes son ecuatorianos,
7 domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente
8 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocerles, doy fe; bien instruídos por mí el notario en
10 el objeto y resultados de esta escritura de compraventa
11 que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me
12 piden que eleve a escritura pública la minuta que me
13 presentan, cuyo tenor literal dice : " SEÑOR NOTARIO :-
14 En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su
15 cargo, sírvase autorizar una de compraventa, contenida
16 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES .-
17 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
18 por una parte, en calidad de Vendedores, los señores :
19 cónyuges DOCTOR JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ, Abogado y
20 doña BLANCA MARINA SANTILLAN FREIRE, empleada; y, la
21 señorita LAURA TERESA GARZON SALAZAR, por sus propios
22 derechos, de estado civil soltera, Secretaria; y, por
23 otra, en calidad de Compradores, los señores : cónyuges
24 RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y doña CECILIA GUADALUPE
25 SALGUERO COBOS, Secretaria; y SEGUNDO MANUEL AVILA
26 GOMEZCUELLO, por sus propios derechos, de estado civil
27 casado con la señora MARIA HERNANDEZ DE AVILA.- Los
28 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito,



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 a mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y
2 obligarse.-- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-- UNO.- Mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del
4 Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, el
5 once de octubre de mil novecientos noventa y seis,
6 inscrita en el Registro de la Propiedad el veintioís de
7 Noviembre del mismo año; los cónyuges señores INGENIERO
8 JOSE ADALBERTO ROJAS RUBIO y ABOGADA CELSA GRACIELA
9 y JARAMILLO FLOR, por sus correspondientes derechos,
10 dieron en venta y perpetua enajenación, proindiviso y
11 por partes iguales, en favor de la señora BLANCA MARINA
12 SANTILLAN FREIRE, casada con el DOCTOR JORGE OSWALDO
13 VENEGAS YANEZ y señorita LAURA TERESA GARZON SALAZAR, de
14 estado civil soltera, un lote de terreno, situado en el
15 Barrio ' San Blas ', jurisdicción de la parroquia de
16 Tumbaco, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y
17 circunscrito dentro de los siguientes linderos y
18 dimensiones : NORTE, con propiedad de Eufemia García, en
19 veintisiete metros noventa centímetros; SUR, con
20 propiedad de los vendedores, en veintiséis metros veinte
21 centímetros; ORIENTE, con calle Latacunga, en treinta y
22 nueve metros ; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pedro
23 Valencia, en treinta y ocho metros cuarenta
24 centímetros.- La superficie total de este inmueble es de
25 UN MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, SETENTA Y OCHO
26 DECIMETROS CUADRADOS.- Se deja constancia que la venta
27 se realizó como cuerpo cierto, dentro de los linderos
28 anotados.- DOS.- Los vendedores Ingeniero José Adalberto

080
ochenta

1 Rojas Rubio y Abogada Celsa Graciela Jaramillo Flor, a
2 su vez adquirieron el lote de terreno antes
3 singularizado, mediante compra a los cónyuges Celso
4 Aurelio Villacís Aguirre y Rosario Orfelina Manangón
5 Cartagena, por escritura pública celebrada ante el
6 Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo
7 Espinoza, el siete de diciembre de mil novecientos
8 noventa y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad
9 el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y
10 cuatro; habiendo éstos adquirido mediante compra a los
11 cónyuges Segundo Buenaventura Armas y Carmen Hidalgo
12 Baldeón, según escritura celebrada ante el Notario
13 Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el
14 diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de
16 agosto de mil novecientos setenta y ocho.- **TERCERA.-**
17 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes que forman parte
18 esencial del presente contrato, los señores: cónyuges
19 DOCTOR JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ y doña BLANCA MARINA
20 SANTILLAN FREIRE y la señorita LAURA TERESA GARZON
21 SALAZAR, por sus propios y correspondientes derechos,
22 dan en venta y perpetua enajenación, proindiviso y por
23 partes iguales, en favor de los señores: cónyuges RAUL
24 TELESFORO MORA HERNANDEZ y doña CECILIA GUADALUPE
25 SALGUERO COBOS; y, señor SEGUNDO MANUEL AVILA
26 GOMEZCUELLO, casado con la señora MARIA HERNANDEZ, los
27 derechos y acciones de su respectiva propiedad y que
28 corresponden a la totalidad del lote de terreno situado

00119427

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 en el Barrio San Blas, perteneciente a la parroquia de
2 Tumbaco, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de
3 una superficie total de UN MIL OCHENTA Y TRES METROS
4 CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y
5 circunscrito dentro de los linderos y dimensiones
6 indicados en el numeral Uno, de la cláusula Segunda de
7 Antecedentes de este mismo instrumento.- No obstante
8 haberse determinado la superficie, la venta se la
9 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE
10 PAGO.- El precio de venta del inmueble que es materia
11 del presente contrato, es el de DOS MILLONES DE SUCRES,
12 que los compradores han pagado a los vendedores, de
13 contado, en dinero en efectivo y en moneda de libre
14 circulación en la República, razón por la cual los
15 contratantes manifiestan que nada tienen que reclamarse
16 por concepto de precio, por haberse cubierto en su
17 totalidad.- QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y
18 ACEPTACION.- Conformes los contratantes en el objeto,
19 precio y forma de pago, los vendedores transfieren en
20 favor de los compradores, el dominio y posesión del
21 inmueble vendido; con todos sus usos, derechos,
22 costumbres y demás servidumbres anexas, libres de todo
23 gravamen, sujetándose los tradentes al saneamiento por
24 evicción en la forma legal.- Se agrega el certificado
25 conferido por el señor Registrador de la Propiedad, del
26 cual consta que el inmueble enajenado, no se encuentra
27 hipotecado, embargado o prohibido de enajenar.-
28 Presentes los compradores manifiestan que aceptan la

1 venta que en su favor se realiza, por así convenir a
2 sus intereses.- **SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los
3 gastos que demande la celebración de la presente
4 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
5 Propiedad serán de cuenta de los compradores, excepto el
6 pago del impuesto a la plusvalía que de haberla será de
7 cuenta de los vendedores. - **SEPTIMA. - AUTORIZACION DE**
8 **INSCRIPCION.-** Quedan autorizados los compradores para
9 solicitar la inscripción del presente título en el
10 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **OCTAVA.-**
11 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para el caso de juicio
12 derivado de divergencias por aplicación o inobservancia
13 del presente contrato, las partes renuncian fuero y
14 domicilio, sujetándose a la jurisdicción de los jueces
15 competentes de la ciudad de Quito, dentro del trámite
16 ejecutivo o verbal sumario a criterio de la parte
17 actora.- **Usted, señor Notario se dignará agregar las**
18 **demás cláusulas que son de estilo para la perfecta**
19 **validez de este instrumento.-** Hasta aquí la minuta que
20 los otorgantes la aprueban y ratifican en todas sus
21 partes y queda elevada a escritura pública con todo su
22 valor legal, minuta que se encuentra suscrita por el
23 doctor Remigio Solano Pazmiño, profesional con matrícula
24 dos mil doscientos cuarenta y tres, al Colegio de
25 Abogados de Quito.- Para la celebración de esta
26 escritura se observaron los preceptos legales del
27 caso y leída que fue por mí el notario a los
28 comparecientes se ratifican en su contenido, firmando

1. JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR, soltero.

Escritura pública de compraventa celebrada el 28 de julio del 2000, a favor del señor JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR el 6.98% de derechos y acciones fincados.

2. CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera.

Escritura pública de compraventa celebrada el 20 de junio del 2000, a favor de señorita CARMEN VALENCIA PÉREZ el 50% derechos y acciones. (derechos sobrantes)

3. CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera.

Escritura de compra celebrada el once de julio de 1905 a favor de ANSELMO PEREZ CHAMBO Y ROSARIO VALLEJO. (derechos sobrantes)

Mediante Posesión efectiva celebrada el 10 de abril del 2000, ante el notario Gonzalo Román, inscrita el 2 de mayo de 2000, se concede la posesión efectiva de los bienes de Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo a favor de sus hijos: Carmen Valencia Pérez y Rafael Valencia Pérez,

Mediante Posesión efectiva celebrada el 9 de junio del 1999, ante el notario Gonzalo Román, inscrita el 2 de julio de 1999, se concede la posesión efectiva de los bienes de Anselmo Pérez Chambo y Rosario Vallejo a favor de Carmen Valencia Pérez y Rafael Valencia Pérez.

4. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, CASADA

Escritura de Compraventa celebrada el 13 de noviembre de 2019, a favor de AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, casada, el 3.68% de los derechos y acciones.

5. AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, soltera.

Escritura de Compraventa celebrada el 7 de agosto de 2001, a favor de AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, el 41% de los derechos y acciones.

Mediante Aclaratoria otorgada el 25 de octubre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, Dra. María José Palacios, inscrita el 5 de enero de 2017, AMANCIACUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADYS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, Y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ Y SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO, aclaran que la venta es del 20.55% de derechos y acciones y no del 41%. Del lote ubicado en Tumbaco.

6. LOS CONYUGES SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCOELLO Y MARIA HERNANDEZ DE AVILA.

Escritura de Compraventa celebrada el 3 de octubre de 1997, a favor de SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO Y MARIA HERNANDEZ DE AVILA, el 50% de los derechos y acciones. (derechos sobrantes del 50%)

Mediante Posesión efectiva celebrada el 15 de agosto del 2016, ante el Quincuagésimo Noveno, Dr. Luis Villagómez, inscrita el 17 de agosto de 2016, se concede la posesión efectiva de los bienes de María Dolores Adriana Hernández Calle a favor de sus hijos: AMANCIACUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADYS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, Y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA: 050101838-4

VENEGAS YANEZ JORGE OSWALDO

12 ENERO 1.959

COTOPAXI/LATACUNGA/TAMAYOCHES

01 160 00311

COTOPAXI/LATACUNGA

MATRIZ 59

Jorge Yanez

FIRMA DEL TITULAR



078
 setenta
 y ocho

00119428

EDUATORIANA*****

FOLTERO

SUPERIOR ABOGADO


DESAR AUGUSTO VENEGAS

MARIA ISABEL YANEZ

QUITO 05-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1748835



BOLETA DE LA AUTENTICIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA: 170579141

SANTILLAN FREIRE BLANCA MARINA

02 ABRIL 1.959

COTOPAXI/LATACUNGA/RULALO

02 2 005 0000

COTOPAXI/LATACUNGA

MATRIZ 59

Blanca Santillan

FIRMA DEL TITULAR



EDUATORIANA*****

CASADO JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

DAVID SANTILLAN

EDIL VICTORIA FREIRE

QUITO 25-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1203666



BOLETA DE LA AUTENTICIDAD

00119429

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FEDULACION

GENERA DE CIUDADANIA No. 170483758-0

Laura Teresa Garzon Salazar

15 DE NOVIEMBRE DE 1953

TUMBACO-QUITO-PICHINCHA

5 Drt. 385 4781

QUITO PICHINCHA 1953



Laura Teresa Garzon Salazar

ECUATORIANA V-3333 1-2122

SOLTERA

SECUNDARIA 6to SECRETARIA

WELLINGTON GARZON

ANGELA SALAZAR

QUITO, 5 DE MARZO DE 1977

15 DE NOVIEMBRE DE 1983



W. Garzon

077
setenta
y siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA (No. 170013452-9)

HERNANDEZ RAUL TELEFORDO

1942

MILAGRO / MILAGRO

01 1 170 00300

MILAGRO

42

Raul Moran
Jefe del Cedulado



ECUATORIANA ***** E11311122

CASADO CECILIA GUADALUPE SALGUERO C.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA JOYERO

INSTRUCCION NICK AS HORA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA HERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GILIO


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 8/04/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No B 0914222

Guillermo J. G.
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA (No. 100049775-3)

COBOS CECILIA GUADALUPE

1953


MUCHA QUITO / GONZALEZ SA

03 2 302 0560

MUCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

Guillermo J. G.
FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA ***** E30311222

CASADO RAUL HORA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION LEONARDO SALGUERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BELERES JUDITH COBOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GILIO


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 25-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No 1197450

Guillermo J. G.
FIRMA DE LA AUTORIDAD



00119431

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 0901806907

NOMBRES Y APELLIDOS: BERNARDO MANUEL AVILA GOMEZQUELLO


U. DE: BOGOTÁ DE 1.926

FECHA DE NACIMIENTO: 1926

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTÁ

RES. CIVIL: 100 225 PAG. 253 ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: BOGOTÁ 1.926



Bernardo Avila
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL: V. 2343 V. 2222

NACIONALIDAD: BOGOTÁ

ESTADO CIVIL: W. MARIA REYNOLDS

PROFESION: PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION: PRIMARIA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE: MANUEL AVILA


NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSALBA GOMEZQUELLO

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE AGOSTO 1.946

LUGAR Y FECHA DE EMISION: BOGOTÁ 30 DE AGOSTO 1.948

FECHA DE CADUCIDAD: 30 DE AGOSTO 1.948

Form No. A 070764



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 57762

FECHA : 10/03/97
NOMBRE : RAUL MORA
QUE OTORGA: BLANCA SANTILLAN

076
setenta
y seis

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
8/. 2,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: TUMBACO Rebaja: 40%

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con- signo la suma de: 12,000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 12,000.00 Sucres

Efectivo: 12,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

57762

12,000.00 971003 04 28765 RAUL MORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4038114.001
 FECHA DE INGRESO : 31-07-1997
 FECHA DE ENTREGA : 01-08-1997
 CERTIFICADOR : ~~EE~~ AA

CERTIFICACION

1996-RPO. 13893-17456.* El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno ubicado en el barrio San Blas, de la parroquia Tumbaco, de este cantón, adquirido por la señora BLANCA MARINA SANTILLAN FREIRE casada con JORGE VENEGAS YANEZ, y la señorita LAURA TERESA GARZON SALAZAR, soltera, mediante compra a los cónyuges José Adalberto Rojas Rubio y Celsa Graciela Jaramillo Flor, según consta de la escritura celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán inscrita el veinte y dos de Noviembre de Noviembre del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges Celso Aurelio Villacis Aguirre y Rosario Orfelina Manangón el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita el diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; éstos por compra a los cónyuges Segundo Buenaventura Armas y Carmen Hidalgo Baldeón el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario doctor Ulpiano

LOS DATOS CONSIDERADOS ERRONEOS SOLAMENTE EXPRIMEN RESERVA SIN QUE ALGUNA FORMA DE

VALIDEZ DEL CANTON QUITO

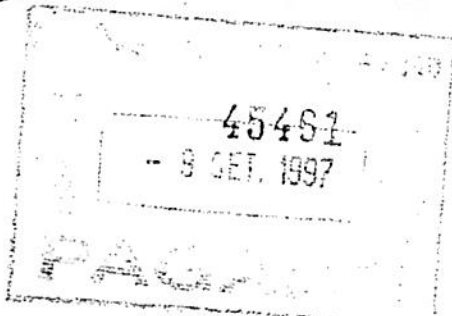
Gaybor Mora, inscrita el diez y seis de Agosto de mil noventa y siete, y ocho.- Por estos datos no se encuentra ningún hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.



REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten initials]



075
setenta y cinco

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

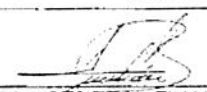


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00119434

0899475-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
00134529	COMPROBANTE DE COBRO	03/10/97
NOMBRE		
MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORD Y OTRO		
DIRECCION		

LATAACUNGA		EXO./REB	AVÁLUO IMPONIBLE	EMISION	
COMERCIAL			2.000.000	02/10/97	0560432
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
12.000	12	**		*****	***12.000

VENTA	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
4962	2	01			*****12.000
PAGO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL
MILLAN FREIRE BLANCA MARINA					*****69.000
05016101000000011					
					RESPONSABLE
					CABEZAS JUAN
2933336					
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

le Grav
do la s
Septien

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE EMISION 00119435

474-97

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE

MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO Y OTRO

DIRECCION

LATACUNGA



EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
2.000.000

EMISION
02/10/97

0560432

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
57.000	09	*****		*****		*****57.000

074
setenta
y cuatro

PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****57.000
				PAGO TOTAL

OTRO DE DOMINIO OTORGA
JUAN FREIRE BLANCA MARINA
05016101000000011

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

2833335

Juan Cabezas
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
064798

00119436
Quito, Octubre 3 de 1997

Por S/. 4,400.00

Número del Municipio: 2933335

Nombre: RAUL MORA

Apellido: BLANCA SANTILLAN

Concepto: VENTA

Importe disponible 2,000,000.00

Rebajas %: 40 Recargos %: 0


Observaciones: JV

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Fecha:

Registro
64798


Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

00119437

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 3 de 1997

059145

Por S/.

15.200,00

Número del Municipio:



073
setenta
y tres

de: RAUL MORA

por: BLANCA SANTILLAN

por: VENTA

ponible 2.000.000,00

Rebajas %: 40

Recargos %: 0

genes: FR

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Alcabala
33145

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00119438

ALCABALA

QUITO, 10/07/97

Formulario No.: 300687

Por \$/ 6.500

Cantón No.: 5

Número del Municipio: 610999474

Nombre del comprador / A favor de:

MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO Y OTR

Nombre del vendedor / Que otorga:

SANTILLAN FREIRE BLANCA MARINA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Valor imponible: 1.200.000

Reservaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Cantón: QUITO

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PRIMEY PRIMEY

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00119439

REGISTRO

Registro No.: 300688

No.:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Valor imponible:

1.200.000

Reservaciones:

0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia:

PICHINCHA

Municipio:

Por S/. 1 700

Número del Municipio:

MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO Y OTR.

SANTILLAN FREIRE BLANCA MARINA



072

setenta y dos

Cantón:

QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

POMERO, PROMERO

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00119440

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

03/10/97

00899476-97

70791414

NOMBRE

SANTILLAN FREIRE BLANCA MARINA Y OTRA

DIRECCION

LATACUNGA

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
2.000.000

EMISION
02/10/97

0560432

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
79.000	13	**		*****		*****79.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	01			*****79.000
				PAGO TOTAL
				*****79.000

PAGO DE DOMINIO A FAVOR DE
HERNANDEZ RAUL TELESFORD
0016101000000011

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

2933334

J.B.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

IMP. ADMINISTRACION E.F.C. (IMPRESION ANULADA)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00119441

DIRECCION GENERAL FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 20577

071

Setenta y uno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ante:

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta

otorga Santillan Greire Blanca Marina y Otro.
por de Mora Hernandez Raul Celestino y Otro.

de Berro

Area: 1.083 m²

valor 2.000.000

Alicuota:

folio N° 560432

Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 79.000	Art. —
ALCABALAS	s/. 57.000	Art. —
REGISTRO	s/. 12.000	Art. —



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.-

DR. JORGE OSWALDO VENEGAS YANEZ

C.I. 050101838-6

SRA. BLANCA MARINA SANTILLAN FREIRE

C.I. 170578141-4

SRTA. LAURA TERESA GARZON SALAZAR

C.I. 170483758-0

SR. RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ

C.I. 170349775-8

SRA. CECILIA GUADALUPE SALGUERO COBOS

C.I. 170349775-6

SR. SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCUELLO

C.I. 090180690-1

OP Notario: *[Signature]*

No notario



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

go ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a trece de Octubre del año dos mil catorce.

070
setenta

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



se otorgó ante mí, y en fe de ello
consta este instrumento, firmado y sellado en Quito, a nueve de noviembre de
mil novecientos veinte y siete . -

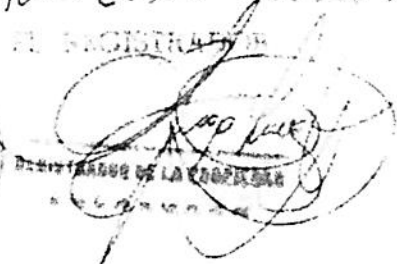


Edgar P. Terán G.



Dr. Edgar P. Terán G.
Notario Público
Quito

en esta fecha quedé
presente en virtud a 12219. 16347
128 MMH
Quito a 10 de Octubre de 1927
EL REGISTRAR



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

2016-17-01-59-P-0003883



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR LA

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE:

SRA.- MARIA DOLORES ADRIANA HERNADEZ CALLE.

DI: copias

S.G

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes quince de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO: y en atención a la petición presentada por los señores: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, de estado civil casada; la señorita GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, de estado civil soltera; el señor RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado y el señor, LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado; en calidad de hijos de la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNADEZ CALLE por sus propios y personales derechos, con el auspicio del Doctor; **Mario Borja Naranjo**, con matricula profesional diecisiete guion dos mil nueve guion novecientos cincuenta del Foro de Abogados, el compareciente en calidad de hijos de quien en vida se llamó, **MARIA DOLORES ADRIANA HERNADEZ CALLE** lo cual justifica con la partida de defunción, nacimiento, y copias de cédulas que se adjuntan "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE

LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PRIMERA.- **COMPARECIENTES.**- Procedo a receptar la declaración juramentada de: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, de estado civil casada; la señorita GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, de estado civil soltera; el señor RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado y el señor, LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado; en calidad de hijos de la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Los comparecientes son hijos de la causante la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, falleció abintestato en la parroquia Tumbaco, el veinte y seis de enero del dos mil cuatro, inscrita en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a).- Partida de defunción de la causante: señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, b).-Las partidas de nacimiento de los comparecientes, AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ Y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ c).- Partida de matrimonio entre la causante y el señor SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCOELLO. d) copias de cedula y papeletas de votación de los comparecientes. **CUARTA.- FUNDAMENTO LEGAL.** Con los antecedentes expuestos y de conformidad en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**- Los comparecientes señora AMANCIA

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

068

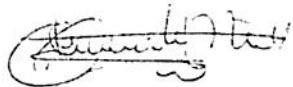
ses eni
y chr



CUMANDA AVILA HERNANDEZ, de estado civil casada; la señora GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, de estado civil soltera; el señor RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado y el señor, LUIS

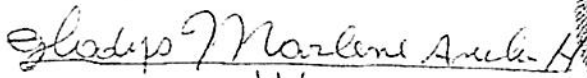
SIXTO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado, todos mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, en forma juramentada, declaran: a) Que su madre la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, de estado civil casada, falleció abintestato en la parroquia Tumbaco, el veinte y seis de enero del dos mil cuatro; b) Que la causante, procreo cuatro hijos: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ y, Que no conoce que la causante haya procreado otros hijos ni tenga otros herederos a más de los comparecientes. **SEXTA.- PETICION.-** Solicitamos se nos conceda LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE: señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ, a favor de los comparecientes AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ y en calidad de cónyuge sobreviviente el señor Segundo Manuel Ávila Gomezcoello, con derecho a gananciales. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y copias de cedula que se incorporan a esta Acta: POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LA CAUSANTE SEÑORA: **MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE** en favor de los comparecientes en calidad de herederos **dejando a salvo el perjuicio del derecho de terceros.-** Los señores Registradores de la Propiedad del Cantón Quito; se servirán inscribir la presente ACTA DE POSESION EFECTIVA en los libros

correspondientes y que se encuentran a sus dignos cargos.- Para la
celebración de la presente Diligencia Notarial, se han observado y
cumplido con todos los preceptos, requisitos legales que el caso así lo
requiere y demanda, leída que les fue por mí el Notario íntegramente al
compareciente, este se afirman, y ratifica en todo su contenido, para
constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-



SRA.- AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ.

C.C. 0906754213



SRTA.- GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ.

C.C. 0906754541



SR.- RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ.

C.C+ 720013452-9



SR.- LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ.

C.C. 170013022-0



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



067
sesenta
y
siete

Señor Notario.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de Posesión Efectiva, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, de estado civil casada; la señorita GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, de estado civil soltera; el señor RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado y el señor, LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado; en calidad de hijos de la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes son hijos de la causante la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, falleció abintestato en la parroquia Tumbaco, el veinte y seis de enero del dos mil cuatro, inscrita en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- a).- Partida de defunción de la causante: señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, b).-Las partidas de nacimiento de los comparecientes, AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ Y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ c).- Partida de matrimonio entre la causante y el señor SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCOELLO. d) copias de cedula y papeletas de votación de los comparecientes.

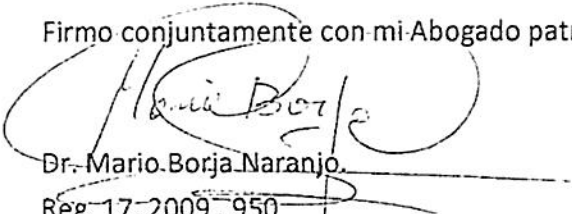
CUARTA.- FUNDAMENTO LEGAL. Con los antecedentes expuestos y de conformidad en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, de estado civil casada; la señorita GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, de estado civil soltera; el señor RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado y el señor, LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, de estado civil casado, todos mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, en forma juramentada, declaran: a) Que su madre la señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, de estado civil casada, falleció abintestato en la parroquia Tumbaco, el veinte y seis de enero del dos mil cuatro; b) Que la causante, procreo cuatro hijos: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL

TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ y, Que no conoce que la causante haya procreado otros hijos ni tenga otros herederos a más de los comparecientes

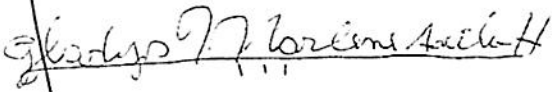
SEXTA.- PETICION.- Solicitamos se nos conceda LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE: señora MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ, a favor de los comparecientes AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ y en calidad de cónyuge sobreviviente el señor Segundo Manuel Ávila Gomezcoello, con derecho a gananciales.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.


Dr. Mario Borja Naranjo.

Reg. 17.2009.950

Foro del Consejo Nacional de la Judicatura



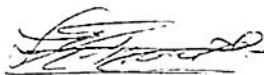
Srta. Gladis Marlene Ávila Hernández,

CI: 0906754841



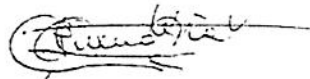
Sr. Raúl Telesforo Mora Hernández

CI: 1700134529



Sr. Luis Sixto Mora Hernández

CI: 1700130220



Sra. Amancia Cumandá Ávila Hernández

CI: 0906754213



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

066
 sesenta
 y seis



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MILAGRO*****
 correspondiente a 1958 Tomo 2- Pagina 65 , Acta 472 ; consta
 la inscripcion de: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

nacido en: MILAGRO ** , Canton: MILAGRO*****
 Provincia de GUAYAS*****; el SIETE ***** de ABRIL *** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAIOCHO ;HIJA de: AVILA MANUEL
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y-de: HERNANDEZ ADRIANA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 10 de MARZO *** del-2016.

Cedula: 090675421-3



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

1958 2- 65 472

CERTIFICO

Que en el libro de registro de nacimientos
 al Archivo Provincial de Pichincha, Tomo 2-
 de 1958, Pagina 65, Acta 472, consta la
 inscripción de AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
 y CEDULACION N° 090675421-3.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

[Handwritten Signature]

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNION DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACION
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MILAGRO*****
 correspondiente a 1942 Tomo 1-1 Pagina 130 , Acta 388 ; consta
 la inscripcion de: MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO

nacido en: MILAGRO ** , Canton: MILAGRO*****
 Provincia de GUAYAS*****; el TREINTAIUNO de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTAIDOS ** ;HIJO de: MORA NICOLAS
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERNANDEZ ADRIANA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 170013452-9

Hernán González Aguilar

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Día Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 63 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Personales, en concordancia con el
 Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulaación, respaldada en el original.

Fuente Electrónico

DIRECCION PROVINCIAL
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL
 JEFE DEL CANTON
 JEFE DE LA ALFARDA

DE LA DIRECCION NACIONAL DE
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADOS:**
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN
 PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN





...le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CQTACIEHLC16-0000097

065
sesenta
y cinco

FECHA DE EMISIÓN: 02 de agosto de 2016

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (0301784963), APELLIDOS Y NOMBRES (HERNANDEZ CALLE MARIA DOLORES ADRIANA), FECHA DE FALLECIMIENTO (26 DE ENERO DE 2004), SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA (INDIVIDUAL, GRUPAL X).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (0906754213), APELLIDOS Y NOMBRES (AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA), PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE (HEREDERO X LEGATARIO PARTE INTERESADA), FECHA DE COMPRA (07 DE NOVIEMBRE DE 2014).

Table with 5 columns: Field Name, Herencia, Tipo, Testamento, and other. Fields include: PROVENIENTE DE: (HERENCIA X, LEGADO), TIPO (CON TESTAMENTO, SIN TESTAMENTO X).

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN
En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

Table with 4 columns: TIPO IDENTIFICACIÓN, NÚMERO IDENTIFICACIÓN, APELLIDOS Y NOMBRES, PARENTESCO. Lists beneficiaries: MORA HERNADEZ RAUL TELESFORO (HIJO), MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO (HIJO), AVILA HERNANDEZ GLADYS MARLENE (HIJA), AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA (HIJA).

Notifíquese.- Ciudad QUITO a, 02 DE AGOSTO DE 2016

FIRMA (Signature)

Table with 4 columns: DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, NOMBRE DEL FUNCIONARIO (JORGE OÑA), RECIBIDO POR (AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA), FIRMA DEL FUNCIONARIO (Signature).



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MILAGRO*****
 correspondiente a 1956 Tomo 4- Pagina 371 , Acta 741 ; consta
 la inscripcion de: AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE

nacido en: MARISCAL SUCRE (HUAQUES) , Canton: MILAGRO*****
 Provincia de GUAYAS*****; el VEINTITRES de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS ;HIJA de: AVILA MANUEL
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERNANDEZ ADRIANA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 9 de MARZO *** del 2016.

Cedula: 090675484-1



[Handwritten signature]

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag.....
 Dns Dias Meses

CERTIFICO

Que en la copia que se adjunta se ha dado
 al Art 8 de la ley de Identificación y Cedulación
 de Dns. Pichincha en cumplimiento de el
 Art 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que regula el procedimiento

Elaborado en:
 DIRECCION PROVINCIAL
 DIRECCION
 JEFE UNA DE LAS
 OFICINAS DE LA

.....
 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

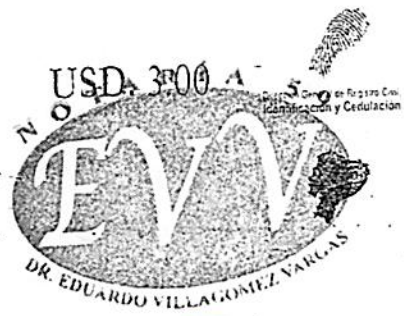
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



064
sesenta y cuatro

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MILAGRO*****
correspondiente a 1940 Tomo 1- Pagina 189 , Acta 566 ; consta
la inscripcion de: MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO

nacido en: MILAGRO ** , Canton: MILAGRO*****
Provincia de GUAYAS*****; el VEINTE **** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA ***** ;HIJO de: NICOLAS MORA -
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ADRIANA HERNANDEZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 170013022-0

Miguel Basilio Aguilera
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Ords Ords. Mixto

CERTIFICO
Que es una copia que se contiene de acuerdo
al Art 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art 102 de la Ley de Registro Civil Identificación
y Cedulación, fue revisada y es válida.
Fisico Digital

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
FIRMA DEL DIRECTOR/A
FIRMA DE ASESOR/A

IDENTIFICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNION DE HECHO
 - DEFUNCION
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCION

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- DATOS DE FILIACION
- DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro, Identificación y Estadística CEDULACION

170605713
27-01-04

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1-G Pág. 191 Acta 191

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE de
ENERO del dos mil CUATRO El que suscribe Jefe de Registro Civil, extien-

USD. 6.00

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE Sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad OCHENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICANOR HERNANDEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HERLINDA CALLE Lugar del fallecimiento: TUMBACO QUITO-PICHINCHA Fecha: VEINTE Y SEIS de ENERO del dos mil CUATRO

El cónyuge sobreviviente se llama SEGUNDO AVILA Causa de la muerte: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. CARDIOPATIA HIPER

Solicitó esta inscripción: RICHARD TORRES con Cédula de Identidad N° 080155323-1 domicilio en QUITO

OBSERVACIONES:

TENSIVA. HIPERTENSION ARTERIAL. ATEROESCLEROSIS/. NUMERO DE C.I FALLECIDA.- 030178496-3.- SIN

ENFERMEDADES... bt

BRIAN TRAVEZO

FIRMAS: *[Signature]*

15 MAR. 2016

Año..... Tomo..... Pág..... Acte.....
Días Días Mixto

CERTIFICADO

Que es el total que en cartera de acuerdo al An. 5 de la Ley del Registro Civil, se le ha de dar...
Acta de inscripción de defunción...
El que suscribe Jefe de Registro Civil, extien...

[Signature]

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013452-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA HERNANDEZ
RAUL TELESFORO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA GUADALUPE
SALGUERO C




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JOYERO E113111122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-04

FECHA DE EXPIRACION 2022-05-04




DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL EXAMINADO

Raul Mora H

1700134529



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0003 1700134529

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles.

Quito, a

Eduardo Villagómez Vargas

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

062
sesenta
y dos



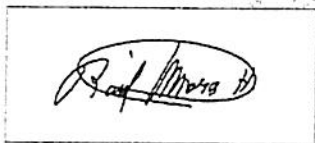
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1700134529
 Nombres del ciudadano: MORA HERNANDEZ RAUL TELESFORO
 Condición del cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1942
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: JOYERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SALGUERO C CECILIA GUADALUPE
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: MORA NICOLAS
 Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA
 Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: SANTIAGO ALEJANDRO GARCIA GARZON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.15 18:18:18 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 090675484-1
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILA HERNANDEZ
 GLADIS MARLENE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 MILAGRO
 MARISCAL SUCRE MUAQUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-02-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AVILA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERNANDEZ ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-06-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-06-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS
 V4444V4444
 0007632




DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

Gladis Marlene Avila Hernandez
0906754841



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

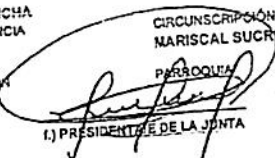
003
003 - 0130
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE

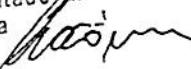
0906754841
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MARISCAL SUCRE
 PARROQUIA
 ZONA

2
 2
 2


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles
 Quito, a 

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

061
sesenta
y uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906754841

Nombres del ciudadano: AVILA HERNANDEZ GLADIS MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MARISCAL SUCRE (HUAQUES)

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AVILA MANUEL

Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014



Gladis Marlene Avila / /

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: SANTIAGO ALEJANDRO GARCIA GARZON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 17:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2337048



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090675421-3

APellidos y Nombres: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS MILAGRO
Fecha de Nacimiento: 1958-04-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
John CASELLI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. QUÍMICO
V333313222

Apellidos y Nombres del Padre: AVILA MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre: HERNANDEZ ADRIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-07-10
Fecha de Expiración: 2022-07-10

Director General: [Signature]
Jefe de Cédulados: [Signature]



Carla de Araya
0906754213



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0135 0906754213
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en..... foja(s) útiles Quito, a

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

060
sevent



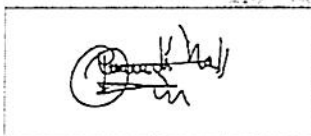
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906754213
Nombres del ciudadano: AVILA HERNANDEZ AMANCIA CUMANDA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1958
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. QUIMICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CASELLI JOHN
Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2011
Nombres del padre: AVILA MANUEL
Nombres de la madre: HERNANDEZ ADRIANA
Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: SANTIAGO ALEJANDRO GARCIA GARZON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 16:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

SEDUJADE CIUDADANIA M. 03037843403
 CANAS/ LALIA MARIE JULIETA ADRIANA
 03 SEPTIEMBRE 1,916
 CANAS/ BIBLIAN BIBLIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 395 01201
 REG. CIVIL CANAS/ ASOQUEO PAG ACT
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 99
 AZOGUES

Adriana Lalia
 FIRMA DEL SEDUJADE



ECUATORIANA ***** V4264V4244
 NACIONALIDAD IND DACT
 CASADO SECUNDO AVILA
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP
 PRIMARIA QUEBRACEE DOMESTICOS
 INSTRUCCION
 NILSON HERNANDEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RAELINA LALLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 AZOGUES 9/12/98
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 0489313
 FORMA N
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles
 Quito, a *1001*

 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

059
cinwe
ywe



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1700130220
 Nombres del ciudadano: MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1940
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: JOYERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LIGIA BEATRIZ TERREROS JADAN
 Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1973
 Nombres del padre: NICOLAS MORA
 Nombres de la madre: ADRIANA HERNANDEZ
 Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: SANTIAGO ALEJANDRO GARCIA GARZON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.15 19:58 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013022-0

MORA HERNANDEZ LUIS SIXTO
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
20 AGOSTO 1940
FECHA DE NACIMIENTO 001-0189 00566 M
GUAYAS/MILAGRO 1940
MILAGRO



ECUATORIANA ***** V1343V1222

CASADO LIGIA BEATRIZ TERREROS-JADAN
PRIMARIA JDVERD PROFESOR

NICOLAS MORA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ADRIANA HERNANDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/07/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/07/2019
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2438777
Pch



Luis Sixto Mora Hernandez
170013022-0



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOFE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en..... foja(s) útiles
Quito, a *15/08/2019*

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada de la escritura pública POSESION EFECTIVA, concedida a favor de los herederos de: **MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE**. En Quito a quince de agosto del año dos mil dieciséis.-



Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIO

Nº 105015

058
Cinuenta
y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 63531
miércoles, 17/08/2016, 11:38:55


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señora: MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE.-Beneficiario (s)

Sus hijos los comparecientes: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO

